

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

1

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA N°187-2022, CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA PERIODO 2020-2024, A LAS DIECISIETE HORAS DEL DOS DE SETIEMBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS, EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

DIRECTORIO PERMANENTE PRESENTE

OCUPANDO SUS CURULES

PRESIDENTE MUNICIPAL

JOSE MILTON HANCOCK PORRAS
(SINDICO PROPIETARIO)

CONCEJALES PROPIETARIOS

JACOB MENDEZ RIVERA
ELSIE GARITA FLORES
CARLOS LUIS RODRÍGUEZ VINDAS
LIDIANETH ROJAS GONZALEZ

(Ocupando el puesto de propietario en ausencia de Griselda Montoya)
Comprobado el quórum. (5)

PRESENTES

CONCEJALES SUPLENTE

VICEPRESIDENTA (SINDICA SUPLENTE)
VIRGINIA CALDERON CALDERON
FRANCISCO BARBOZA JIMÉNEZ
YADIRA CASTRO HERNANDEZ

PRESENTES

SECRETARIA DEL CONCEJO: AYERIN VILLALOBOS VÁSQUEZ

AUSENTES

CONCEJAL PROPIETARIA: GRISELDA MONTOYA GÓMEZ
CONCEJAL SUPLENTE: DAMARIS CAJINA URBINA
VICEINTENDENTE MUNICIPAL: JENNY JIMENEZ GONZÁLEZ
INTENDENTE MUNICIPAL: ULISES GONZALEZ JIMENEZ
ASESORA LEGAL: LANATH CHACON GRANADOS

Oración: Francisco Barboza Jiménez.

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

	
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA	
ACTA SESION EXTRAORDINARIA	
02 DE SETIEMBRE DE 2022	2
N° 187-2022 PERIODO 2020-2024	

PUBLICO PRESENTE EN LA ANTESALA:

NOMBRE	CÉDULA	ORGANIZACIÓN
Franklin Castro Ramírez	6 0226 0135	Mi Prensa

El Presidente Municipal, saluda a los presentes y da inicio a la sesión.

ARTÍCULO PRIMERO Y UNICO: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

1.- SE CONOCE CARTA DE: Licda. Lanath Chacón Granados. **ASUNTO:** Justificación de ausencia.

SE DA LECTURA:

✓

Sefiores Regidores:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
REGIMIO SECRETARIA

Fecha: 30/09/22

Recibo: 12.00

Expediente: 504187



Por este medio yo Lanath Chacón Granados asesora legal del Concejo Municipal Distrito de Paquera les informo que el día viernes 02 de Setiembre no estaid presente en la institución por encontrarme en San José específicamente en la Contraloría General de la República y al Tribunal Contencioso Administrativo, como todos ustedes lo saben ya los miembros del Concejo denalaron mediante votación a la señora Glorinda Oviedo como Auditera Interna del Concejo Municipal Distrito de Paquera, no obstante tenemos que presentar un informe donde exista la justificación, expediente del concurso ALDCS 2022, certificaciones, no obstante en la certificaciones surge una gran duda al no contar con recursos humanos en el Concejo Municipal Distrito de Paquera de ahí el motivo y la justificación de solicitarle acompañamiento a la Unión Nacional de Gobiernos Locales, en conversaciones con el Contralor fue claro en decirme que no aceptarían certificaciones emitidas por la UNGL, Mi persona yo le solicite a la administración las tres certificaciones que le corresponden a la misma, las cuales les describo:

- 1- Certificación teniendo constar que la respectiva plaza se encuentra vacante, que no tiene impedimento para ser ocupada.
- 2- Certificación que la administración cuenta con el contenido económico suficiente para cubrir con la respectiva erogación.
- 3- Certificación que, en el Manual de Puestos Institucional o denominación similar, incluye las funciones y los requisitos para el cargo de auditor de conformidad con lo dispuesto por la Contraloría General de la República en la normativa correspondiente.

Es muy importante aclarar que las demás certificaciones que solicitan tienen que realizarla la Comisión junto con la secretaría municipal que en este caso fueron las personas que acompañaron a la UNGL, lo antes dicho también fue lo conversado por el Contralor.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

3

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

Certificaciones que mi persona necesite explicación y guía como asesora de la Comisión del Auditor Interno de Paquera, así como el escrito principal de justificación el cual debe llevar ciertos lineamientos, la Contraloría le va a explicar a mi persona para proceder explicarle a la comisión y a la secretaría municipal con el fin de cumplir con los requisitos y elevar todo a la Contraloría para el NOMBRAMIENTO DEL AUDITOR.

En otro orden de ideas, pero no menos importante, como todos tienen conocimiento se procedió con la apertura del camino de Playa Muertos, mismo que fue nuevamente cerrado.

La familia de los Akerson interpuso un recurso, la sala el día de hoy no han dado respuesta por ende me apersonare para dar seguimiento, ya que solo estamos esperando esa resolución para proceder abrir nuevamente el camino a playa muertos.

Por ultimo se inicio la Expropiación con el fin de abrir el camino a playa ventanas, no obstante la familia de los akerson no otorgo el permiso para que el funcionario del Ministerio de Hacienda realizara la inspección, por ende se tuvo que elevar al Contencioso Administrativo para que sea el juez el que otorgue el permiso a dicha inspección, es un asunto de suma importancia que mi persona tiene que darle seguimiento para continuar con el proceso de expropiación y apertura al camino de playa ventanas.

Ateentamente:

Licda Lanyat Chacón Granados.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Esta nota es informativa.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

4

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

2.- SE CONOCE CARTA DE: Carlos Chavarría Carrillo y Melany Varela Calvo. **ASUNTO:** Solicitud de Inflable del Concejo Municipal.

SE DA LECTURA:



Paquera, Puntarenas. 02 de agosto del 2022.

Señores:
Concejo Municipal de Paquera

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA REGISTRO SECRETARIA	
Fecha:	12/09/2022
Recibido:	14.21
Correspondencia:	SO 187-2022

Estimados señores:

Reciba un afectuoso saludo y éxitos en todas sus labores.

El Ministerio de Ayuda Social, nos dirigimos a usted en nombre de la población infantil del distrito de Paquera. Para quienes, deseamos realizar una actividad que promueva el bienestar de cada niño de forma integral, realizando actividades para la promoción de la salud física y talleres de salud mental el día 18 de diciembre por lo que para recaudar fondos hemos tomado la iniciativa de realizar actividades, entre ellas una gran venta de gaseos los días 3 y 4 de setiembre del año en curso, esta se desarrollará en las instalaciones de la Iglesia Tabernáculo de Adoración en Paquera.

Es por ello que con pleno conocimiento de que ustedes siempre han mostrado interés y apoyo a causas nobles nos hemos tomado la libertad de solicitar de la manera más respetuosa su colaboración para esta actividad con el préstamo del inflable que pertenece a este Concejo.

Para confirmar su donación ofrecemos los siguientes números de teléfono:

Melanny Varela 8356-6071
Jennifer Balladares 8504-5608
Silvia Prendes 8546-2545

Agradeciendo de antemano su atención y toda la ayuda que nos pueda brindar

Carlos CHAVARRIA Carrillo
Presidente de ACTA

Melanny Varela Calvo
Lider del Ministerio de ayuda social

"Para cada infancia, un futuro más sano"



EL SEÑOR PRESEDENTE MILTON HANCOCK TIENE LA PALABRA:
Esta nota realizamos un pase a la Intendencia para que proceda a darles una respuesta.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

5

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

3.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Carolina Suarez Matarrita
DE FECHA: 10 de agosto 2022. **ASUNTO:** Consulta sobre plano.

SE DA LECTURA:

Consulta sobre plano

De: Carolina Suarez Matarrita, M.Sc.
Destinatario: Concejo Municipal Distrito Paquera
Cc: Concejo Municipal Distrito Paquera
Fecha: 2022-08-10 14:15

Pase: administrativa



Señores Señores Concejo Municipal Distrito Paquera,

Soy Carolina Suarez, geóloga de la División de Geología y Minas del MINAE, un saludo.

En atención a una denuncia de un lago ilegal en Paquera, solicito muy amablemente a su honorable Concejo Municipal brindar la información del propietario de la propiedad ubicada en los coordenados 10°44'00" N - 86°09'00" E, con dirección al 400 m este del terminal de Paquera camino al Ferry, sobre la vía 101.

Quedo atenta,
Muchas gracias.

Lic. Carolina Suarez Matarrita, M.Sc.
Coordinadora de la Región Pacífico Central



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO REGISTARIA	
Fecha:	10 / 08 / 2022
Receptor:	Art. 415
Correspondencia:	50-#183-2022

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Hacemos un pase a la administración para que proceda a brindar la información solicitada.

4.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Carlos Picado Rojas. **DE FECHA:** 16 de agosto 2022. **ASUNTO:** Solicitud de información.

SE DA LECTURA:

02 DE SETIEMBRE DE 2022

6

Nº 187-2022
PERIODO 2020-2024

De: francisco.jurado@unipar.edu.br
 Enviado: 06 de Maio de 2019, 14:22
 Para: francisco.jurado@unipar.edu.br; francisco.jurado@unipar.edu.br
 Assunto: [Sem Assunto]



2010年10月10日
 2010年10月10日
 2010年10月10日

$$\frac{\partial}{\partial x} \left(\frac{\partial \phi}{\partial x} \right) = \frac{\partial}{\partial x} \left(\frac{\partial \phi}{\partial x} \right)$$

Financiado por un subsidio otorgado por parte de la Comisión de Desarrollo Económico del Senado Nacional de Chile, del Banco (BCEVORA) de la Comisión Nacional de Fomento de Chile y del Banco y Ministerio de Emergencias (CNE).

A partir de la signatura dels llibres per part del Consell Llatí de la Universitat, els membres del Comitè Marçel·lí de Emergència (CME), tots a presentats pels seus representants, es van reunir amb els membres del Consell Comunal de Emergència (CCE) més els representants nòmics de la Universitat.

La entidad trabaja en conjunto con una delegación enviada por la Guardia Civil General de la República, y con dos policías a la CNE, con el fin de garantizar la seguridad y el cumplimiento de las normas de conducta de los miembros del SNCR.

Pour faire un peu d'ordre dans le chaos de la dévotion apostrophe, ajoutons un autre anaphore à l'antithèse : et si que se courroucent les vassaux à l'écouter, pour cela meurent de la respectueuse C&E, qui ne les aggrave point, ne vaient les informations et le soutien des royaumes voisins, qui perdent, par leur congnait amoneste, par une fois de plus et la lacheté de ceux de la C&E, enfin de sa dévotion. En la haute courte, une telle mais hier et la pénétration par ceux de ces.

Reservados los derechos de todos los derechos reservados. Toda reproducción o uso no autorizado sin el consentimiento escrito de la OMR, en los términos que aparecen en el presente documento, será sancionada con las penas establecidas en la Ley de Propiedad Intelectual de España.

Firma cualquier boleto a bordo, de preferencia con el siguiente verso: "....." a bordo del vuelo 2245-1711 a las 06:00 horas de la CNE ubicada en San José, Pinar del Río, República de Argentina, el día 17 de mayo de 2017.

Aggravation des symptômes de la maladie sous-jacente à la myiase, le traitement par anthelminthiques

See also: *See also* *See also*

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26

MSc. Carlos Picado Rojas,
Jefe
Unidad de Desarrollo Estratégico del SIAO

COUNCIL OF MUNICIPAL DISTRICTS FACULTY
RECIBIDO SECRETARIA
Fecha: 17 / 08 / 2022
Recibido: 8:49
Contingencia: 50#183-2022

5.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Intendencia Paquera. **DE FECHA:** 18 de agosto 2022. **ASUNTO:** EXP. 22.325

SE DA LECTURA:

02 DE SETIEMBRE DE 2022

7

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

De: frank@frankmiller.com
 Ophandeling: 1999-04-04 10:00:00
 Status: 1999-04-04 10:00:00
 To: 1999-04-04 10:00:00
 From: 1999-04-04 10:00:00

[illegible]

17419, 17420, 17421
2000, 2001, 2002

```

10  # Create a new instance of the class
11  obj = MyClass()
12  # Print the instance's attributes
13  print(obj.x)
14  print(obj.y)
15  print(obj.z)
16  # Print the class's attributes
17  print(MyClass.x)
18  print(MyClass.y)
19  print(MyClass.z)

```

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PADILLA
RECEIBO SECRETARIA
Fecha: 13 / 08 / 2013
Folios: 01 # 911
Comprobante: 20 # 123-200

AD:670, *Commenta*, §17, 21-22

[illegible]

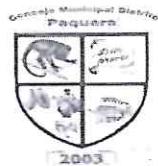
1. *Elaboración de la propuesta de la Ley de la Educación Superior* (1997-1998).
2. *Elaboración de la Ley de la Educación Superior* (1998-1999).

bioRxiv preprint doi: <https://doi.org/10.1101/2017.06.26.170607>; this version posted July 1, 2017. The copyright holder for this preprint (which was not certified by peer review) is the author/funder, who has granted bioRxiv a license to display the preprint in perpetuity. It is made available under aCC-BY-NC-ND 4.0 International license.

Copyright © 2004 by John Wiley & Sons, Inc. All rights reserved. No part of this publication may be reproduced, stored in a retrieval system, or transmitted, in any form or by any means, electronic, mechanical, photocopying, recording, scanning, or otherwise, except as may be permitted in writing by John Wiley & Sons, Inc. This publication is intended to provide accurate and authoritative information in regard to the subject matter covered. It is sold with the understanding that the publisher is not engaged in rendering professional service. If professional advice or other expert assistance is required, the services of a competent professional person should be sought.

PROYECTO DE LEY

ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL,
LEY N° 1704 DEL 30 DE ABRIL DE 1998. LEY PARA EXTENDER



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

8

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

Con fundamento en esta tenencia, la Procuraduría General de la República también ha reconocido en reiteradas ocasiones la viabilidad jurídica de que los diputados y diputadas estén obligados por los seguros sociales que administró la CCSS sin alterar la naturaleza no laboral de su vínculo con el Estado:

"Según esta ley, después de el procedimiento citado, que una de las consecuencias esenciales del vínculo, y por tanto de la remuneración que reciben los servidores, es estar sujetos a las normas que regulan la materia de seguridad social. En cuanto a lo, dentro de las normas se encuentran las relativas al seguro de enfermedad y maternidad administrados por la Caja Costarricense de Seguro Social y aplicables a los casos de incapacidad para el trabajo" (Dictamen No. C-210-2003 de 10 de julio del 2003, en relación con el Juicio No. C-124-2002 del 21 de mayo del 2002, Eñenas apregado).

En todo caso, más allá de la distinción sobre la naturaleza jurídica de la remuneración que perciben en la Administración Pública quienes ocupan cargos de elección popular, es indudable que nada impide que la ley amplíe el ámbito subjetivo de cobertura de los seguros sociales administrados por la CCSS, para abarcar a personas trabajadoras que no existían originalmente sujetas de uniformidad con el artículo 74 de la Constitución Política.

Esta norma establece que los derechos y beneficios enumerados en el Título de Garantías Sociales de la Constitución Política (como la cobertura básica de los seguros sociales de salud y pensiones remuneradas en el artículo 73 de la Carta Magna) no excluyen "los que se derivan del principio esencial de justicia social que indica la ley". Con base en este precepto, la Sala Constitucional ha reconocido en su jurisprudencia que mediante Ley de la República se puede reconocer derechos y "garantías adicionales" a las personas trabajadoras, siempre que estos beneficios se enmarquen dentro de los principios constitucionales de solidaridad, justicia social, razonabilidad y proporcionalidad (Voto N° 200-2000).

En el caso que nos ocupa, la ampliación de la cobertura de los seguros sociales a las personas regidoras, síndicos y concejales municipales de distrito no solo brinda salud y bienestar promueve la salud a personas funcionarios públicos que desempeñan una función esencial para el desarrollo democrático e integral de las comunidades locales, sino que además, esta medida favorece la ampliación de la base contributiva de los seguros sociales de salud y pensiones, lo que, en última instancia, favorece el cumplimiento del principio de solidaridad en su funcionamiento y, por ende, beneficia a todas las personas trabajadoras que dependen de la sostenibilidad de dichos seguros sociales.

En esta medida, se propone adicionar un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal, previendo que las personas regidoras, síndicos y concejales municipales de distrito estarán obligados por los seguros sociales CCM e IVM y que, tanto ellas como los respectivos gobiernos locales en los que desempeñan sus funciones, contribuirán a dichos seguros a partir de sus remuneraciones totales mensuales, según la normativa establecida por la CCSS y así que este método de recaudación social implique la creación de una relación laboral.

Adicionalmente, previendo que los municipios y concejos municipales de distrito tendrán que realizar ajustes presupuestarios para implementar esta reforma, se establece una norma transitoria que difere el cumplimiento de la obligación al ejercicio presupuestario siguiente a la promulgación de la ley propuesta. A su vez, tomando en consideración que hay municipios donde los montos que perciben las personas regidoras por concepto de dietas son muy bajos se incluye una habilitación para que los gobiernos locales, que así lo estimen pertinente en el ejercicio de su autonomía, ajusten los montos de dichas dietas a fin de que las deducciones correspondientes a los contribuyentes a los seguros sociales no impliquen una afectación significativa al valor adquisitivo de las remuneraciones de estas personas funcionarias.

Por las razones expuestas, se somete la presente iniciativa de ley a la consideración de los señores y las señoras diputados, para su estudio y pronta aprobación como Ley de la República.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE COSTA RICA
DECRETA:

ADICIÓN DE UN NUEVO ARTÍCULO 30 BIS AL CÓDIGO MUNICIPAL,
LEY N° 7754 DEL 30 DE ABRIL DE 1998, LEY PARA EXTENDER
LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS
PERSONAS REGIONARIAS Y SÍNDICOS MUNICIPALES
Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se adiciona un nuevo artículo 30 bis al Código Municipal, Ley N° 7754 del 30 de abril de 1998 y sus reformas, que en adelante se leerá de la siguiente manera:

Artículo 30 bis.- Las personas regidoras, síndicos y concejales municipales de distrito, propiarias y suplenes estarán obligadas por los seguros de Enfermedad y Maternidad e Invalidez, Vejez y Muerte de la Caja Costarricense del Seguro Social mientras permanezcan en el cargo, por lo que dichas personas y los municipios/respectivos realizarán las contribuciones correspondientes a dichos seguros sociales, con base en sus remuneraciones mensuales, sin que esto implique la existencia de una relación laboral.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

9

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

LA COBERTURA DE LOS SEGUROS SOCIALES A LAS PERSONAS REGIDORAS Y SÍNDICAS MUNICIPALES Y CONCEJALES MUNICIPALES DE DISTRITO.

Expediente N° 22-025

ASAMBLEA LEGISLATIVA:

El objetivo fundamental de la presente jornada es sentar las bases legales para que las personas regidoras, síndicas municipales y concejales municipales de distrito, provinciales y suplentes, puedan tener cobertura y protección de los seguros sociales de Enfermedad y Maternidad (SEM) e Invalidez, Vejez y Muerte (IVM) de la Caja Costarricense del Seguro Social (CCSS), mientras permanezcan en el ejercicio del cargo, de conformidad con los principios del artículo 73 y 74 de la Constitución Política y sin que esta medida implique un cambio de la naturaleza no laboral de la relación que estos cargos de elección popular mantienen con los organismos municipales.

En la actualidad las personas regidoras, síndicas y concejales municipales de distrito no se encuentran cubiertas por estos seguros sociales, a pesar de múltiples e importantes responsabilidades que dichos cargos conllevan y del tiempo que deben dedicar al cumplimiento cabal de sus funciones. Si bien su remuneración, por medio de dietas, está asociada a la asistencia a sesiones de los concejos municipales, en la práctica son muchos más las responsabilidades que estas personas deben asumir al quehacer cumplir eficientemente con el mandato de representación encomendado por las y los habitantes del cantón. Deben atender múltiples problemáticas comunales, visitar constantemente las comunidades, mantenerse en contacto permanente con las organizaciones sociales del cantón y estar disponibles para atender las demandas y reclamos de los vecinos y vecinas a quienes representan. De hecho, el correcto ejercicio de estos cargos requiere un trabajo de tiempo completo.

Así las cosas, la inexistencia de cobertura de los seguros sociales para las personas que ejercen estos importantes cargos de representación popular implica una grave desventaja y omisión en favor de ventaja a aquellas personas regidoras, síndicas o integrantes de concejos municipales de distrito, que quieren ejercer el cargo con responsabilidad, pero no cuentan con un medio de acceso a la seguridad social. La imposibilidad de acceder a los seguros de salud y de pensiones dificulta que puedan dedicar el tiempo requerido a estas tareas o incluso que deban ejercer un cargo que demanda gran dedicación y esfuerzo sin contar con la protección social básica en caso de enfermedad o maternidad o sin contar para obtener una pensión digna en su vejez.

Esto significa de desventaja y desequilibrio es particularmente pronunciado en el caso de las mujeres que ejercen estos cargos de representación popular. Si una regidora que se dedica a tiempo completo al cargo debería ejercer su derecho a la maternidad, no contará con la cobertura de una licencia de maternidad, por lo que aun cuando recibe atención médica en la CCSS en caso asegurado, deberá enfrentar la etapa final del embarazo, el parto y el puerpério sin ningún tipo de ingreso y sin la protección social que toda mujer trabajadora tiene derecho a gozar.

En nuestro ordenamiento jurídico existen otros ejemplos de personas funcionarias públicas de elección popular que, a pesar de no tener una relación laboral con el Estado por la naturaleza de su cargo, al se encuentran cobijados por los seguros sociales que administra la Caja Costarricense del Seguro Social. Además, estas personas funcionarias y el Estado realizan las contribuciones para financiar estos seguros sociales, según la normativa correspondiente, a partir de las remuneraciones de naturaleza no salarial que perciben (dietas, gastos de representación, etc.).

Este es el caso, por ejemplo, de los diputados y las diputadas de la Asamblea Legislativa. No cabe duda de que su relación con el Estado no es de naturaleza laboral, en tanto se trata de cargos de elección popular. Sin embargo, nuestra jurisprudencia constitucional ha reconocido la validez de que los diputados y diputadas estén cubiertos por los seguros sociales del SEM e IVM y que realicen las contribuciones correspondientes para financiarlos a partir de deducciones mensuales de sus remuneraciones.

En efecto, mediante la sentencia N° 200-01, la Sala Constitucional sentó un importante precedente al concluir que, si bien la remuneración de los diputados y diputadas no necesariamente debe regirse por la legislación laboral común, no puede excluirse de las consecuencias del salario.

"Es, pues, necesario, por consecuencia con la declaración de validez de los acuerdos emitidos, pronunciarse en cambio la inaplicabilidad, por el fin de principios fundamentales de razonabilidad que se den por inaplicables a la Caja Paquera, en especial en su artículo 56, la disposición contenida en el artículo 1° inciso b) de la misma Ley No. 7204, según la cual: «c) La remuneración que se establece en esta ley no constituye la compensación por los servicios prestados en virtud de una relación laboral, por lo que no les [sic] son aplicables para ningún efecto jurídico las reglas relativas al salario»» así que esta disposición significa, por supuesto, que esa remuneración o salario conjunto de los diputados tenga que regirse por la legislación laboral común, ya que, finalmente por la naturaleza, período, fije constitucional, origen, efectos y naturaleza representativa de sus cargos, deben acomodarse a su propia normativa de derecho público especial. Lo que no puede ocurrir es que este régimen de excepción le dé origen a una nueva remuneración su carácter salarial o asuete de sus consecuencias esenciales como tal." (énfasis agregado)

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

10

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

TRANSITORIO ÚNICO. Las municipalidades de todo el país y los concejos municipales de distrito, según corresponda, reanudarán el aseguramiento ante la Caja Costarricense del Seguro Social de las personas regidoras, síndicos y concejales municipales de distrito, de conformidad con esta ley, a partir del ejercicio presupuestario siguiente a su entrada en vigencia. Para estos efectos, se autoriza a los respectivos concejos municipales a apurar los montos de las deudas que devenguen estas personas, a fin de que no pierdan su valor adquisitivo como consecuencia de la aplicación de esta Ley, respecto al monto que devengaban con anterioridad a su entrada en vigencia. Lo anterior, siempre y cuando no cumpla con el límite a las remuneraciones sujeta establecido en la Ley N° 2186, Ley de Salarios de la Administración Pública, de 10 de octubre de 1997.

Rige a partir de su publicación.

José María Vilalta Flórez-Estrella
Diputado

01 de diciembre de 2023

NOTAS. Este proyecto se estudió y aprobó en la Comisión Permanente de Gobierno y Administración.

El Departamento de Servicios Parlamentarios ajustó el texto de este proyecto a los requerimientos de estructura.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Es una nota consultiva, que por la fecha ya deberíamos de tener una respuesta.

6.- SE CONOCE OFICIO-IMP-491-2022. DE FECHA: 18 de agosto 2022. **ASUNTO:** Respuesta a acuerdo municipal de la sesión ordinaria N°181-2022 celebrada el 16 de agosto 2022.

SE DA LECTURA:



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CREDULA JURIDICA: 3-067-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 18 de Agosto del 2022
OFICIO-IMP-491-2022



Señores:
Concejo Municipal de Paquera

ASUNTO: Respuesta a acuerdo municipal de la sesión ordinaria N°181-2022 celebrada el 16 de agosto del 2022

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez en respuesta a acuerdo municipal de la sesión ordinaria N°181-2022 celebrada el 16 de agosto del 2022, notificado el día 18 de agosto del 2022, donde del cual se le recomienda a esta administración suspender la prueba que se realizará el día 16 de agosto de los corrales, por una denuncia que ingresó a este Concejo Municipal por presuntas irregularidades en la aplicación de dicha prueba. Le informo que se realizaron las investigaciones correspondientes para llegar a la verificación real de los hechos denunciados con la intención única de resolver el debido proceso y no simplemente los diligencias que se realizaron.

Agradezco su recomendación, misma que desde ya se tomará en cuenta para lo que correspondiera.

Agradecemos su atención, se despide

Lia: Willes González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc: Lida: Nidia Zamora Cordero: Asesora Legal

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

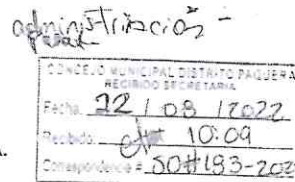
02 DE SETIEMBRE DE 2022

11

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

7.- SE CONOCE CARTA DE: Edwin Villalobos Jiménez. **ASUNTO:** Queja formal, deposito de residuos de forma clandestina.

SE DA LECTURA:



SRS. CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA.

Los suscritos, ANA JULIETA RODRIGUEZ PEREZ, mayor, casada dos veces, ama de casa, cédula de seis- uno seis cuatro- dos ocho nueve, EDWIN VILLALOBOS JIMENEZ, mayor, casado una vez, pensionado, cédula seis- uno uno siete- dos siete cinco, ambos vecinos de Paquera, San Rafael contiguo al puesto de salud, y JOSHUA ELIAS VILLALOBOS SANCHEZ, mayor, soltero, profesor, cédula dos- seis siete nueve- nueve nueve nueve, vecino San Rafael ciento cincuenta metros oeste de la Escuela San Rafael entrada mano derecha, nos apersonamos ante el Concejo Municipal del Distrito de Paquera para presentar queja formal, siendo los primeros dueños registrales y arrendantes de la finca partido de Puntarenas, matrícula, dos tres tres ocho tres siete, guión cero cero uno, y el tercero en condición de arrendatario, por lo siguiente.

Se ha venido presentando una situación de depósito de residuos de forma clandestina en la parte del inmueble arrendado, se trata de basura como ramas de árboles y hojas, por parte de la señora Ana González quien es vecina. Dicha situación esta afectando el derecho de uso y goce que tiene el arrendatario ya que ha causado graves afectaciones en la cerca eléctrica, por lo que ha tenido que moverla hacia adentro debido a la basura que es depositada ya que al tener contacto provoca cortos circuitos y la misma es desactivada o desconectada, dejando sin protección el inmueble. Unido a ello se ha violentado el derecho al paisaje, pues esa basura estéticamente afecta la buena vista del inmueble.

Se está produciendo un daño al paisaje como un bien jurídico tutelado en nuestra Constitución Política en sus artículos 21, 50 y 89 que rezan:

Artículo 21: "La vida humana es inviolable."

Artículo 50 en su párrafo segundo y tercero: "Toda persona tiene derecho a un ambiente sano y ecológicamente equilibrado. Por ello, está legitimada para denunciar los actos que infrinjan ese derecho y para reclamar la reparación del daño causado."

Artículo 89: "Entre los fines culturales de la República están: proteger las bellezas naturales, conservar y desarrollar el patrimonio histórico y artístico de la Nación, y apoyar la iniciativa privada para el progreso científico y artístico."

Además, en instrumentos internacionales como el Convenio para la Protección de la Flora, de la Fauna y de las Bellezas Escénicas naturales de los países de América firmado por Costa Rica el 24 de octubre de 1940 se tutela el paisaje en su preámbulo que dice así:





ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

12

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

"Deseosos de proteger y conservar los paisajes de incomparable belleza, las formaciones geológicas extraordinarias, las regiones y los objetos naturales de interés estético o valor histórico o científico, y los lugares donde existen condiciones primitivas de los casos a que esta Convención se refiere; y"

"Deseosos de concertar una Convención sobre la protección de la flora, la fauna, y las bellezas escénicas naturales dentro de los propósitos arriba enunciados, han convenido en los siguientes artículos:"

Por tanto, queda claro que el paisaje como bien jurídico, está debidamente protegido tanto a nivel nacional como en instrumentos internacionales y debe velarse para que se cumpla con lo estipulado, dotando al Estado para su debida protección cuando este se encuentre siendo vulnerado o violentado.

Por otra parte, el paisaje tiene valor social y económico, de gran importancia para el desarrollo de los pueblos, el valor social se basa en la formación de la cultura local, la identidad de los pueblos, se trata del bienestar e interrelación de los seres humanos, cultivar buenas costumbres para un mayor bienestar. El económico viene a influir en el valor de la tierra, y constituye un presupuesto básico para el desarrollo de la actividad turística sostenible, pues genera empleo y riqueza local, debido a la buena preservación de su entorno¹, por lo que queda claro que se afecta al arrendatario pues uno de los fines del arriendo del inmueble es desarrollar el turismo rural.

Debido a esta situación se sustenta la queja en razón de que el arrendatario está siendo afectado en su derecho de uso del inmueble e incluso sufriendo daños, generando malestar e inconformidad con las acciones de depósito de basura. Mientras que los arrendantes por su parte manifiestan su malestar, porque la relación contractual está siendo vulnerada siendo que el arrendatario no se encuentra conforme con lo sucedido, debido a la interrupción en su derecho de uso y disfrute de la cosa, como elemento esencial del contrato, derecho sustentado en el contrato celebrado entre las partes. De acuerdo a lo que establece la doctrina nacional sobre el arrendamiento por el autor Alberto Brenes Córdoba que cita así: *"Es el arrendamiento un contrato bilateral en cuya virtud una de las partes se compromete, mediante un precio que la otra se obliga a pagarle, a procurar a esta por cierto tiempo, el uso y disfrute de una cosa"*². Por todo lo anterior se solicita de forma respetuosa tomar las medidas pertinentes para solucionar este problema como corresponde. Agradeciendo su comprensión. San Rafael, Paquera, Puntarenas, once de agosto del dos mil veintidós.

¹ FABIRO MOSQUERA, Antonio, "La creciente importancia del paisaje en el ámbito europeo: su reconocimiento como interés colectivo por el Tribunal Europeo de Derechos Humanos y la promoción de su tutela por el Convenio Europeo del Paisaje" tomado de la red mundial de la información: www.planetaviva.org
² BRENES CORDOBA, Alberto (1998): Tratado de las obligaciones", San José, Juricentro, 1998.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

13

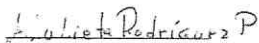
N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

Prueba

Se aporta como prueba, copias de cédulas de identidad, estudio registral, contrato de arrendamiento, fotos del depósito de residuos.

Notificaciones

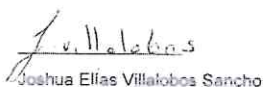
Como medio para recibir notificaciones se ofrece el correo electrónico andreamarin91@gmail.com.


Ana Julieta Rodríguez Pérez

Arrendante


Edwin Villalobos Jiménez

Arrendante


Joshua Elías Villalobos Sancho

Arrendatario

Auténtica:

Licda. Andrea Marín Navas



La suscrita abogada autentica que las firmas que anteceden pertenecen a los arriba comparecientes y fueron plasmadas en mi presencia, razón por la cual da veracidad de estas, estampando su sello y timbres de ley, rubricando el presente documento con su firma. La cual corresponde a la inscrita en el Colegio de Abogadas y Abogados de Costa Rica y que es realizada por su puño y letra al momento de ejecutarse el presente acto. Paquera, Puntarenas a las diez horas del once de agosto del año dos mil veintidós



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Hacemos un pase a la administración para que sea enviada la información a la institución correspondiente.

8.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: IFAM. ASUNTO: Recordatorio- Seminario: Gestión de Riesgo de desastres para Gobiernos Locales CNE-IFAM

SE DA LECTURA:

02 DE SETIEMBRE DE 2022

14

Nº 187-2022
PERIODO 2020-2024

[illegible]

DOI: 10.1002/for



12 25 Jan 2019 11:22

중국의 개혁개방이 성공적으로 추진되고 있는 가운데, 중국은 2001년 12월 11일 WTO에 가입함으로써, 세계 경제에 본격적으로 개방되어 가고 있다. 그러나 중국은 여전히 개혁개방의 과제를 안고 있다. 중국은 개혁개방의 과제를 어떻게 해결할 것인가? 이 과제를 해결하기 위하여 중국은 어떤 노력을 하고 있는가? 이 과제를 해결하기 위하여 중국은 어떤 노력을 하고 있는가? 이 과제를 해결하기 위하여 중국은 어떤 노력을 하고 있는가?

1. *Chlorophyll a* (Chl *a*)

$$F_{\alpha} = \frac{1}{2} \left(\frac{1}{2} A_{\alpha}^{(1)} + \frac{1}{2} A_{\alpha}^{(2)} + \dots + \frac{1}{2} A_{\alpha}^{(n)} \right)$$

MAYOR FAMILIAR Y COMENDANTE MAJES DE DISTRITO

$$\sum_{i=1}^n \lambda_i \left(\frac{1}{2} \left(\frac{1}{\lambda_i} + \frac{1}{\mu_i} \right) \right) \leq \frac{1}{2} \left(\frac{1}{\lambda} + \frac{1}{\mu} \right)$$

© 2017 The Authors
Journal compilation © 2017 Blackwell Publishing Ltd

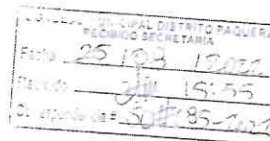
DOI: 10.1016/j.ijpe.2015.07.005

Para la información adicional, dirigirse a la oficina de relaciones públicas de la compañía o al ENLACE@ENLACE.COM

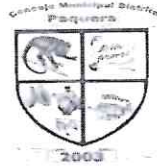
1975, 1976, 1977, 1978, 1979, 1980, 1981, 1982, 1983, 1984, 1985, 1986, 1987, 1988, 1989, 1990, 1991, 1992, 1993, 1994, 1995, 1996, 1997, 1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 26

2008-09-01 11:22

Unidad de Capacitación y Formación
Tel.: +34 94 461 10 00 - Correo: info@formacion.es - www.formacion.es



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

15

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024



Consejo Municipal de Paquera
Comité de Gestión de Riesgos y Atención de Emergencias
"Gestión de Emergencias, Mitigación y Prevención"



PROGRAMA DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN SEMINARIO: "GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES PARA GOBIERNOS LOCALES" SETIEMBRE, 2022

I. ASPECTOS GENERALES:

1. Fechas de capacitación:

Sesión 01	07 de septiembre, 2022
Sesión 02	14 de septiembre, 2022
Sesión 03	21 de septiembre, 2022
Sesión 04	28 de septiembre, 2022

2. Horario: de 09.00 a. m. a 12.00 m. d.

3. Duración total del seminario: 12 horas.

4. Grupo meta

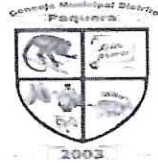
- Autoridades municipales: alcaldías, vicealcaldías, intendencias, viceintendencias, regidorías propias y suplentes y sindicaturas propietarias y suplentes.
- Sustrato técnico y profesional: Personal administrativo y técnico municipal relacionado con labores de gestión local del riesgo de desastre.

5. Modalidad: 100% virtual, sincrónica, por medio de la plataforma ZOOM, con exposiciones e interacción con el equipo facilitador.

6. Certificado de participación: se entregará un certificado de participación a las personas que asistan al menos el 90% del programa completo de capacitación Seminario: Gestión del Riesgo de Desastres para Gobiernos Locales; según el artículo N.º 16, inciso 2) de la Resolución DG-165-2017.

7. Requisitos de las personas participantes:

- Ser funcionario o funcionaria municipal. Disposición de ser facilitador o agente multiplicador del tema de la gestión del riesgo de desastres (GRD) dentro de su municipalidad, comité municipal de emergencia o comunidad.
- Tener disposición de realizar las actividades didácticas que demande el seminario.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

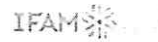
02 DE SETIEMBRE DE 2022

16

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024



Comisión Nacional de Emergencias
Ministerio de Gobernación y Justicia
Unidad de Asesoría, Planificación y Seguimiento



II. DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DE CAPACITACIÓN

Este seminario se ha preparado para acompañar en el trabajo de las personas administrativas y técnicas de los gobiernos locales, cuya labor se relaciona con el tema de la gestión municipal del riesgo de desastres.

Esta capacitación se fundamenta en el hecho de que, por las características climáticas, geológicas e hidrometeorológicas, así como por su ubicación geográfica, el país y la región centroamericana se encuentran expuestas a una gran variedad de amenazas, como, por ejemplo: los deslizamientos, las inundaciones, los sismos, el vulcanismo, la licuefacción, entre otras. Estas, en ocasiones, pueden actuar de manera concatenada y causar, como ya ha sucedido en el pasado reciente, grandes pérdidas y daños tales como: pérdidas humanas, sociales, ambientales, económicos y patrimoniales.

Con esta capacitación se pretende que el conocimiento del riesgo sea fortalecido en el ámbito municipal, a partir del conocimiento de las condiciones de amenaza, vulnerabilidad y riesgo, reconociendo recursos y capacidades locales y nacionales.

Por lo anterior, se espera propiciar en los participantes motivación, compromiso e incidencia en acciones para la reducción del riesgo físico, operativo y financiero, y planificar de manera adecuada lo pertinente a la atención y recuperación ante emergencias y desastres.

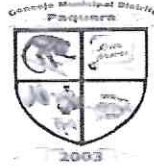
III. OBJETIVOS DE APRENDIZAJE:

Objetivo General: Desarrollar los conocimientos generales para la gestión del riesgo de desastres desde los gobiernos locales, reconociendo el marco legal, los alcances, competencias y las responsabilidades que corresponden al personal técnico y administrativo municipal en relación con esta temática.

Objetivos específicos:

- Conocer el marco organizativo, normativo y conceptual para la incorporación del enfoque de la gestión del riesgo en el ámbito municipal.
- Procurar la mejora en las acciones de la gestión municipal del riesgo, con base en la aplicación de los modelos de intervención para la atención de emergencias, la planificación y aprovisionamiento presupuestal y el ordenamiento territorial desde una óptica adaptativa al cambio climático.
- Dotar a la persona participante de mayores capacidades conceptuales y prácticas que permitan coadyuvar de manera asertiva en procesos de creación

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

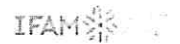
02 DE SETIEMBRE DE 2022

17

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024



Centro Nacional de Preparación de
Respuesta y Atención de Emergencias
Ministerio de Transportes y Obras Públicas



o fortalecimiento y sostenibilidad de oficinas municipales de gestión del riesgo de desastres como ente básico de apoyo para la reducción del riesgo, atención de emergencias y recuperación a nivel local, propiciando con ello un hábitat más seguro e inclusivo.

IV. CONTENIDOS:

Sesión 1:

- Gestión municipal del riesgo de desastres.
- Ley nacional de prevención de riesgos y atención de emergencias n° 8488.
- Política y plan nacional de gestión del riesgo.

Sesión 2

- Aspectos básicos por considerar para la organización y funcionamiento de las oficinas municipales de gestión del riesgo de desastre.
- Intercambio de experiencias exitosas de las Oficinas Municipales de Gestión del Riesgo: proceso de creación, preparativos y respuesta.

Sesión 3

- Ordenamiento territorial y gestión municipal del riesgo.
- Adaptación al cambio climático y la gestión municipal del riesgo.
- Planificación y aprovisionamiento presupuestal municipal.

Sesión 4

- Organización del sistema nacional de gestión del riesgo.
- Modelos de intervención para la atención de emergencias.
- Experiencias de los gobiernos locales en el abordaje de los modelos de intervención.

V. AGENDA:

Sesión 1: 02 de septiembre de 2022	
Horario	Título
9:00 a. m. a 9:20 a. m.	Inauguración-apertura
9:20 a. m. a 10:00 a. m.	Tema 1: "Gestión Municipal del Riesgo de Desastres".
10:00 a. m. a 10:10 a. m.	Preguntas y comentarios

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

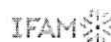
02 DE SETIEMBRE DE 2022

18

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Unidad de Normalización y Asesoría



10:10 a. m. a 10:50 a. m.	Tema 2: "Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias N° 8488".
10:50 a. m. a 11:00 a. m.	Preguntas y comentarios
11:00 a. m. a 11:10 a. m.	Receso
11:10 a. m. a 11:50 a. m.	Tema 3: "Política y Plan Nacional de Gestión del Riesgo".
11:50 a. m. a 12:00 m. d.	Preguntas y comentarios
12:00 m. d.	Cierre

Sesión 2: 14 de septiembre de 2022	
Horario	Tema
9:00 a. m. a 9:10 a. m.	Apertura
9:10 a. m. a 9:40 a. m.	Tema 4: "Aspectos Básicos a Considerar para la Organización y Funcionamiento de las Oficinas Municipales de Gestión del Riesgo de Desastre (OMGRD)".
9:40 a. m. a 9:50 a. m.	Preguntas y comentarios
9:50 a. m. a 10:20 a. m.	Tema 5: "Intercambio de experiencias exitosas de las OMGRD: proceso de creación, preparativos y respuesta".
10:20 a. m. a 10:30 a. m.	Preguntas y comentarios
10:30 a. m. a 10:40 a. m.	Receso: Lista de asistencia
10:40 a. m. a 11:10 a. m.	Continuación tema 5
11:10 a. m. a 11:20 a. m.	Preguntas y comentarios
11:20 a. m. a 11:50 a. m.	Continuación tema 5
11:50 a. m. a 12:00 m. d.	Preguntas y comentarios
12:00 m. d.	Cierre

Sesión 3: 21 de septiembre de 2022	
Horario	Tema
9:00 a. m. a 9:10 a. m.	Apertura

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

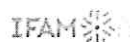
02 DE SETIEMBRE DE 2022

19

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Unidad de Normalización y Asesoría



9:10 a. m. a 9:50 a. m.	Tema 6: "Adaptación al Cambio Climático y la Gestión Municipal del Riesgo".
9:50 a. m. a 10:00 a. m.	Preguntas y comentarios
10:00 a. m. a 10:40 a. m.	Tema 7: "El Cambio Climático y la Gestión del Riesgo Municipal: Una Visión desde la Dirección de Cambio Climático".
10:40 a. m. -10:50 a. m.	Preguntas y comentarios
10:50 a. m. -11:00 a. m.	Receso
11:00 a. m. -11:50 a. m.	Tema 8: "Ordenamiento Territorial y Gestión Municipal del Riesgo".
11:50 a. m. - 12:00 m. d.	Preguntas y comentarios
12:00 m. d.	Cierre

Sesión 4/26 de septiembre de 2022	
Horario	Tema
9:00 a. m. -9:10 a. m.	Apertura
9:10 a. m. -9:40 a. m.	Tema 9: "Organización del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo"
9:40 a. m. -9:50 a. m.	Preguntas y comentarios
9:50 a. m. -10:20 a. m.	Tema 10: "Modelos de intervención para la atención de emergencias"
10:20 a. m. -10:30 a. m.	Preguntas y comentarios
10:30 a. m. -10:40 a. m.	Receso: Lista de asistencia
10:40 a. m. -11:10 a. m.	Tema 11: "Experiencias de los gobiernos locales en el abordaje de los modelos de intervención".
11:10 a. m. -11:20 a. m.	Preguntas y comentarios
11:20 a. m. -11:50 a. m.	Espacio para evaluación del seminario
11:50 a. m. -12:00 a. m.	Clausura y cierre
12:00 m. d.	Fin de la actividad

VI. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS.

CEPRENAC (2011). *Política Centroamericana de Gestión Integral del Riesgo de Desastre*. Guatemala, Guatemala: Centro de Coordinación para la Prevención de los Desastres en América Central y República Dominicana.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

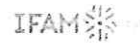
02 DE SETIEMBRE DE 2022

20

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024



Comisión Nacional de Prevención de
Riesgos y Atención de Emergencias
Unidad de Asesoría y Capacitación



- CNE (2016). *Norma de Planes de Preparativos y Respuesta ante emergencias en Centros Laborales y de Ocupación Pública. Requisitos*. San José, Costa Rica: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- CNE (2021). *Plan Nacional de Gestión del Riesgo (2021-2025)*. San José, Costa Rica: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- CNE (2015). *Política Nacional de Gestión del Riesgo 2016-2030*. San José, Costa Rica: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- CNE (2018). *Gestión Municipal del Riesgo: Aspectos Básicos a Considerar para la Organización y Funcionamiento de las Oficinas Municipales de Gestión de Riesgo de Desastres (ONGRD)*. San José, Costa Rica: Mundo Creativo.
- CNE (2019). *Manual de Solicitudes y Seguimiento de Proyectos Amparados a Decretos de Emergencia*. San José, Costa Rica: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- CNE (2014). *Normas y elementos básicos de gestión municipal del riesgo de desastre con énfasis en prevención, control y regulación territorial*. San José, Costa Rica: Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias.
- Ley No. 8488 (11 de enero de 2006). *Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo*. Costa Rica: Diario Oficial La Gaceta.
- UNISDR (2015). *Marco de Sendai para la Reducción del Riesgo de Desastres (2015-2030)*. Ginebra, Suiza: Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres.

EL SEÑOR MILTON HANOCOCK PRESIDENTE MUNICIPAL: Tomen nota y los que gusten pueden participar.

9.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Francisco Arias. **DE FECHA:** 25 de agosto 2022. **ASUNTO:** Revisión de escritura de segregación y donación de lote para área de Parque Proyecto La Pradera II – El Laberinto – Paquera – Puntarenas.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

21

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

REVISIÓN DE ESCRITURA DE SEGREGACIÓN Y DONACIÓN DE LOTE PARA FORMAR AREA DE PARQUE PROYECTO LA PRADERA II - EL LABERINTO - PAQUERA - PUNTARENAS.

De: Representante de la Sociedad Inmobiliaria de Desarrollo TOSA ITFQ Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-15378597, sociedad que desarrolla un proyecto habitacional en la zona proyectada al proyecto urbanístico PRADERA II - EL LABERINTO (Construcción del Proyecto desarrollado por Constructora Oslivando S.A. e Inversiones Vargas Araya S.A.), se me ha encargado la elaboración de minuta pública de Segregación y Donación de Finca, y además, reunión de fincas, para formar el LOTE DE AREA DE PARQUE DE DICHO PROYECTO PRADERA II, escritura adjunta en la cual se detallan a continuación las siguientes menciones:

1) La sociedad Inmobiliaria de Desarrollo TOSA ITFQ S.A. es la propietaria registral de la finca parcelo del Puntarenas Folio real 169712-000, la cual tiene un área actual y registral de 9.924 m², finca en la cual se desarrolla el Proyecto Pradera II - EL LABERINTO, de esta finca se tramita el plano catastral número 6-1920159-2016, con un área de 965m², para segregación y donación al Concejo Municipal, área del plano que será el área de parque de dicho proyecto.

2) Esta finca desarrollada 6-1920159-2016, con un área de 965m² (del cual adjunto copia), conforme a su información registral comprende un área de 999,26m² de la finca de Inmobiliaria de Desarrollo TOSA ITFQ S.A., y un área de 425,74m² de la finca folio real 6-121113-000 propiedad actual del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, para un AREA TOTAL CONFORME AL PLANO de 965m², EL CUAL CONFORME A LA ESCRITURA ENVIADA A REVISIÓN, SERIA PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS.

Participante de lo anteriormente referido, es importante mencionar que este trámite, como áreas donativas de áreas públicas que se están tramitando ya se había autorizado mediante Acuerdo del Concejo en: cada en Sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto del 2017, artículo séptimo, el cual fue aprobado por unanimidad en su oportunidad, anexo el cual adjunto.

Quedo atento al proceso de revisión respectiva de la minuta de finca para el proceso de formalización y firma del representante legal del Concejo.

Señal: Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento Varios

En mi carácter de Abogado Legal de la sociedad Inmobiliaria de Desarrollo TOSA ITFQ Sociedad Anónima, cédula jurídica número 3-101-15378597, sociedad que desarrolla un proyecto habitacional en la zona proyectada al proyecto urbanístico PRADERA II - EL LABERINTO (Construcción del Proyecto desarrollado por Constructora Oslivando S.A. e Inversiones Vargas Araya S.A.), se me ha encargado la elaboración de minuta pública de Segregación y Donación de Finca, y además, reunión de fincas, para formar el LOTE DE AREA DE PARQUE DE DICHO PROYECTO PRADERA II, escritura adjunta en la cual se detallan a continuación las siguientes menciones:

1) La sociedad Inmobiliaria de Desarrollo TOSA ITFQ S.A. es la propietaria registral de la finca parcelo del Puntarenas Folio real 169712-000, la cual tiene un área actual y registral de 9.924 m², finca en la cual se desarrolla el Proyecto Pradera II - EL LABERINTO, de esta finca se tramita el plano catastral número 6-1920159-2016, con un área de 965m², para segregación y donación al Concejo Municipal, área del plano que será el área de parque de dicho proyecto.

2) Esta finca desarrollada 6-1920159-2016, con un área de 965m² (del cual adjunto copia), conforme a su información registral comprende un área de 999,26m² de la finca de Inmobiliaria de Desarrollo TOSA ITFQ S.A., y un área de 425,74m² de la finca folio real 6-121113-000 propiedad actual del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, para un AREA TOTAL CONFORME AL PLANO de 965m², EL CUAL CONFORME A LA ESCRITURA ENVIADA A REVISIÓN, SERIA PROPIEDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS.

Participante de lo anteriormente referido, es importante mencionar que este trámite, como áreas donativas de áreas públicas que se están tramitando ya se había autorizado mediante Acuerdo del Concejo en: cada en Sesión ordinaria celebrada el 20 de agosto del 2017, artículo séptimo, el cual fue aprobado por unanimidad en su oportunidad, anexo el cual adjunto.

Quedo atento al proceso de revisión respectiva de la minuta de finca para el proceso de formalización y firma del representante legal del Concejo.

Adjunto:

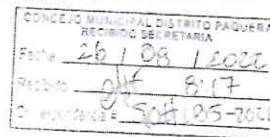
1) Copia de Plano Catastral número 6-1920159-2016.

2) Estudio Registral de Finca 6-121113-000

3) En: Hoja Registral de Finca 6-169712-000

4) Transcripción del Acuerdo del Concejo Municipal Distrito Paquera Puntarenas número 00, Sesión Ordinaria 95-2017, artículo 6, correspondiente, del 20 de agosto del 2017 donde se autoriza la presente gestión planteada.

5) Minuta de Escritura pública de Segregación y Donación de Lote de Finca, y Reunión de Fincas, para formar el LOTE DE PARQUE DEL PROYECTO PRADERA II



Anexo a los observaciones pertinentes

Udo. Francisco Amos,
Asesor Legal
Teléfonos: 8376 58 75 (Celular)
2259 62 92 (Oficina)
2219 70 69 (Fax)

EL SEÑOR MILTON HANCOCK PRESIDENTE MENCIONA: Esta es una nota que vamos analizar en la comisión de Jurídicos.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

22

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

10.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Intendencia Paquera.
DE FECHA: 25 de agosto 2022. **ASUNTO:** Solicitud de Información.

SE DA LECTURA:

SOLICITUD DE INFORMACIÓN.

De: Intendencia Paquera
Enviado: 25 de agosto de 2022, viernes, 12:00 PM
Cc: Concejo Municipal Distrito Paquera
Fecha: 2022-08-25 12:00

RE: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
MILTON HANCOCK

CONCEJO MUNICIPAL

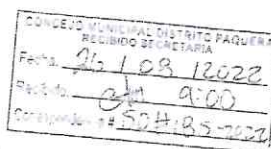
Señor Presidente del Concejo Municipal Distrito Paquera, en atención a la solicitud de información presentada por el Sr. Milton Hancock, se le informa que el Concejo Municipal Distrito Paquera, en su sesión ordinaria del día 25 de agosto de 2022, aprobó el presupuesto ordinario 2023.

En consecuencia, se le informa que el Concejo Municipal Distrito Paquera, en su sesión ordinaria del día 25 de agosto de 2022, aprobó el presupuesto ordinario 2023.

Atentamente,
Lic. Ulises González Jiménez



Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal Distrito Paquera
Teléfono: 2041-0025, Ext. 511



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Le hacemos un pase a jurídicos.

11.- SE CONOCE CARTA DE: Elisabeth Aubert. **ASUNTO:** Solicita información en cuanto al presupuesto ordinario 2023 presentado.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

23

Nº 187-2022
PERIODO 2020-2024

Paquera, el 25 de agosto del 2022

Concejo municipal

Municipalidad de paquera

Estimados señores

Para administración



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	30/08/2022
Recibido:	9:35
Correspondencia:	50#185-2022

La presente es para saludarle y a la vez desearle éxitos en sus labores. Por este medio, se solicita información en cuanto al presupuesto ordinario 2023 presentado:

- no se refleja el salario del intendente y del auditor
- en cuanto al rubro recolección de basura, se reparte en código 02-01 por gastor de remuneración y suministro por 20.206.000 colones y el código 02-02, se desglosa por 22.000.000 colones por alquiler y 5.000.000 colones por otros servicios, sin embargo en el estudio tarifario habla de 31.942.952 colones por remuneración, 10.502.000 colones por gastos operativos, 40.700.000 colones por proyectos y 2.000.000 colones por censo, 44.000.000 colones para financiar los vehículos de la ley 8114 backjop y vagoneta, maquinaria financiada por la ley 8114.
- en el estudio tarifario se habla de una suma anual a recuperar de 194.023.061,91 colones. Entonces estamos hablando de una diferencia de 108.023.061 de colones. En donde se refleja en esta diferencia, en cual rubro se aplica este dinero.

Quedando en el pronto respuesta

Atentamente

Elisabeth Aubert

Cedula 125000089726

Notificación: mlhancoc@paquera.gob.cr

Cc: concejo municipal de Puntarenas

Dirección financiera, municipalidad de Puntarenas

EL SEÑOR MILTON HANCOCK PRESIDENTE MENCIONA: Hacemos un pase a la administración para que procedan a darle una respuesta.

12.- SE CONOCE CARTA DE: Licda. Lidianeth Rojas González. **ASUNTO:** Solicita información de expediente de contratación de maquinaria.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

24

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

✓
Paquera 31 de agosto del 2022

SEÑOR:
Ulises González Jiménez
Intendente Municipal

Reciba un cordial saludo; por medio de la presente en mi condición de CONCEJAL, deseo extenderle mi preocupación, me presente a la oficina de la señora Iris Flores y le solicite el expediente de contratación de maquinaria donde pude visualizar y corroborar que a la persona que se le adjudicó NO cumple con los requisitos plasmados en el cartel.

• PERMISO DE PESOS Y DIMENSIONES.

1.1 ACUERDO MUNICIPAL.

EN CONOCIMIENTO DE LO ANTERIOR EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA ACUERDA: Se aprueba en todas sus partes, la contratación directa N° 2022CD-000025-01, para la "Contratación de Maquinaria Pesada para mantenimiento de Caminos Públicos Vecinales del Distrito de Paquera", nombre del señor: Carlos Alfonso Klunder Quirós, cedula de identidad N° 6-147-856, por un monto total de C20.000.000,00 (veinte millones de colones netos) por 512.8 Horas vagoneta a C19.500,00 c/h y 555.5 Horas Back-Hoe a C18.000,00 a fin de atender situaciones de emergentes y de mantenimiento rutinario en caminos públicos vecinales del Distrito de Paquera.

"Somete a votación y es aprobado con cinco votos. UNANIME".

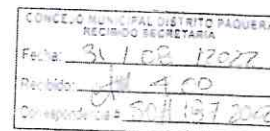
Se aplica el artículo 45 del Código Municipal.

ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO.

Me preocupa demasiado esta situación y aproveché para solicitarle copia del expediente, la señora Flores me indica que debo de realizar la solicitud por escrito.

Notificaciones
Correo: lalyrg89@hotmail.com

Licda. Lidianeth Rojas González
CONCEJAL



cc. Concejo Municipal del Distrito Paquera

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Esto es una nota de conocimiento, ya la administración tiene una copia.

LA SEÑORITA LIDIANETH ROJAS CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas noches compañeros y a todos los que nos ven por la plataforma, bueno quiero manifestar que es un poco preocupante, a criterio personal, por el hecho de que por curiosidad, me caracterizo que soy una persona muy curiosa y me gusta ver las cosas por mi misma, digamos no dejarme guiar por lo que dice la gente, entonces yo había escuchado tiempo atrás de que un requisito, que hay que cumplir a la hora de ser oferente para una contratación, mas que todo maquinaria porque son recursos de la comunidad, del distrito, tiene que cumplir con

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

25

Nº 187-2022
PERIODO 2020-2024

un requisito que es el permiso de pesos y dimensiones, por curiosidad me acerque y le pedí a la señora Iris que me facilitara para visualizar el expediente, la señora me indica que si, que con todo el gusto, muy amable no tengo queja, nada mas que me indica que no me puede dar una copia, yo le hago la salvedad y le digo: Ese no está cumpliendo con uno de los requisitos que esta plasmado en el cartel, a la persona que se le adjudico y siento que talvez el error fue que como la oferta eran doscientos menos se le adjudico, si talvez no se si mis compañeros tuvieron la oportunidad de revisar el expediente y verificar que realmente cumpliera con los requisitos, entonces procedí hacerlo por escrito, hable ese día con el señor Ulises y me indica que me recibe la nota el miércoles, me apersono el miércoles y hago entrega de la carta, voy donde Iris y le digo que ya Ulises la tiene que si me puede dar la copia, Iris me dice que esta ocupada, que Ulises tiene que autorizarla y el dice que el viernes, antes de venirme el día de hoy, como las instalaciones cierran a las 4, llamo al señor Ulises, no contesta, seguro estaba ocupado, entonces le mando un audio, que por favor necesito que me avise si la información ya esta lista para recogerla, porque yo vivo un toque lejos, no es que vivo aquí a la vuelta de la Municipalidad, tengo que desplazarme casi 7 kilómetros para poder llegar a la Municipalidad y me dice que no, que no esta lista, que por recomendación de la señora abogada Noelia, le dijo que no, curioso que no me puede dar información porque tengo que decir específicamente para que la quiero, yo fui muy clara en la nota, entonces le digo a Don Ulises, porque todo fue vía WhatsApp, el me alega Noelia no le a notificado a usted, ella le va a enviar un correo y no me a llegado nada y me dice voy hablar con ella para que se lo envíe. Para mi es indignante, preocupante, alarmante, que me niegue la información pública, no tengo el respaldo de que la Licda. Noelia no me lo puede enviar, solamente tengo un audio que es de manera privada entre Ulises y yo, de que la señora le hizo la recomendación, yo siendo concejal, teniendo conocimiento en derecho, me niegan la información eso me deja mucho que pensar, me deja un vacío, una decepción grande, ¿Por qué? Por que nosotros que somos munícipes, yo que soy concejal me niega la información. El artículo 30 y el 27 de la Constitución Política, son muy claros y toda persona tiene derecho a la información pública, el articulo 6 y 12 de la Ley de regulación de petición es muy claro también, eso me sigue respaldando, a que quiero llegar con esto, esperemos que sea falta de conocimiento de la señora asesora, que no sea algo personal hacia mí, porque en el momento que yo decidí adquirir esta obligación, esta responsabilidad, fue para defender al distrito y que todos tengamos derecho a la información pública, no solamente algunos, porque me siento atropellada, mis derechos están siendo atropellados por esta administración y es indignante que yo como munícipe de este distrito que lo amo, que lo quiero porque aquí estoy en representación de todos ustedes, me niegue la información, aprovecho ahorita que las personas nos están viendo por la plataforma, que toda irregularidad, que todo atropello, que puedan recibir tanto de la administración, como de los funcionarios públicos de este municipio me lo hagan saber, porque aquí estoy yo, mi compromiso es con el distrito y estoy dispuesta alzar la voz por cada uno de ustedes, porque de verdad me duele, tengo un gran sin sabor, pero aquí estoy porque Dios me permitió estar y aquí levantare la

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

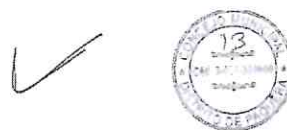
26

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

vos, porque yo no vengo a esconder de nadie, porque del único que debería esconderme es del todo poderoso y a el no se le va ni una. Porque esta esta puerta que me están cerrando ahora me desequilibra y me hace pensar será que puedo lidiar con esto, si voy a lidiar con esto. Si ven si algún derecho de ustedes está siendo atropellado avisenme que yo alzare mi vos. Me han dicho que una golondrina no hace verano, puede que si sea cierto, pero yo y el pueblo vamos hacer verano. Gracias Milton.

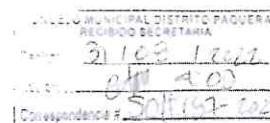
13.- SE CONOCE CARTA DE: Licda. Lidianeth Rojas González. **ASUNTO:** Solicita informe detallado de distribución de presupuesto a nivel de distrito.

SE DA LECTURA:



Paquera, 30 de agosto de 2022

Señor: Ulises González Jiménez.
Intendente municipal.



Reciba un cordial saludo, en mi condición de CONCEJAL del distrito de Paquera, me dirijo a usted de manera respetuoso con el objetivo de solicitarle un informe detallado de distribución del presupuesto a nivel distrito.

- Proyectos ejecutados, especificar las comunidades y obras realizadas.
- Proyectos en espera y especificar las comunidades y motivos de la espera para la realización del proyecto.

El informe solicitado deberá cubrir el periodo comprendido del año 2020 a la fecha; a la mayor brevedad.

Licda. Lidianeth Rojas González.

CONCEJAL

27

Sistema de Notificação (Exp. 21-004067-0007-00); CMC-60e9d231-438a-43a1-b4da-8953e879a8e7

24. *Staphylococcus aureus* (10⁸)
 Susceptible: $\text{penicillin} \geq 100 \text{ U/g}$
 Intermediate: $10 \text{ U/g} \leq \text{penicillin} < 100 \text{ U/g}$
 Resistant: $\text{penicillin} < 10 \text{ U/g}$
 25. *Staphylococcus aureus* (10⁸)

Directed by



2000 年 7 月 20 日

$$E_{\text{eff}} = E_0 \left(1 - \frac{\alpha}{\beta} \right) \quad (1)$$

7. <http://www.fishbase.org>. Accessed 06-09-2008.

Fig. 1. (a) Schematic diagram of the experimental setup. (b) Photograph of the experimental setup.

$$F_{\text{max}} = \frac{1}{2} \frac{m \omega^2}{\omega_0^2} = \frac{1}{2} \frac{20 \times 10^{-3} \times 100}{100} = 10^{-3} \text{ N}$$
$$\frac{d\langle \sigma_z \rangle}{dt} = -\gamma \langle \sigma_z \rangle + \frac{1}{2} \gamma \langle \sigma_z \rangle^2$$
[illegible]

品名: 2,2,2-三氟乙基三乙氧基硅烷 分子式: $\text{C}_6\text{H}_{15}\text{F}_3\text{OSi}$ 分子量: 251.34 纯度: 99.99% 包装: 25kg/桶



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

28

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

Exp: 21-004007-0007-CO
Res. N° 2022020169

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas treinta minutos del treinta de agosto de dos mil veintidos.

Gestión de desobediencia promovida por JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL, cédula de identidad 9602910565, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

Resultando:

1.- Por escrito incorporado al expediente digital a las 10:55 horas del 11 de julio de 2022, la parte recurrente acusa el incumplimiento de la sentencia No. 2021-000564 de las 09:15 horas del 30 de abril de 2021. Señala que el plazo de diez meses establecido en la sentencia fue sobrepasado y las autoridades recurridas no han puesto en marcha el servicio de recolección de basura de manera periódica y continúa en el distrito de Paquera, así como no han realizado acción alguna para recolectar la basura de manera extraordinaria, en los barrios de Río Grande, San Rafael y Santa Cecilia, para mitigar la problemática de la recolección y disposición final de residuos sólidos. Agrega que, tampoco han cumplido con los informes trimestrales sobre los avances del proyecto y las medidas adoptadas, con copia a las otras autoridades involucradas, según sea el caso.

2.- En resolución de las 15:49 horas del 15 de julio de 2021, se le concedió audiencia sobre lo alegado por el gestor Juan Gabriel Ledezma Acevedo, en su condición de viceministro, y a Milton Hancock Porras, en su condición de presidente del Concejo, ambos del distrito de Paquera, así como a Juan Gabriel

EXPEDIENTE N° 21-004007-CO

El presente documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el que debe ser utilizado para cualquier fin legal. Este documento es una copia digitalizada de un documento original. El original es el que debe ser utilizado para cualquier fin legal.

Ledezma Acevedo, en su condición de Director del Área Recurso de Salud Peninsular, o a quienes en su lugar ocupen dichos cargos.

3.- Mediante escrito incorporado al expediente digital a las 10:19 horas del 22 de julio de 2022, informa bajo juramento Juan Gabriel Ledezma Acevedo, en su condición de Director del Área Recurso de Salud Peninsular del Ministerio de Salud, que "Ante gestión de desobediencia de setiembre de 2021, sobre el tema ya antes analizada por la Sala Constitucional. Se procedió adjuntar a la Sala, copia del informe final de Programa Bandera Azul ecológica en la categoría Salud comunitaria de fecha 31 de marzo de 2021. En el que se detallaron y evidenciaron, las acciones llevadas a cabo por esta Dirección de Área Recurso durante 2020 con el INDIAR. La Unión de Acuerdos peninsulares y Cruz Roja, con respecto a los 4 distritos peninsulares y se detallaron algunas acciones llevadas a cabo en el seguimiento de la situación de recolección de residuos sólidos de Paquera. 1. En el punto 5.1 de las páginas 9 y 10 de informe mencionado, se evidencian la campaña de recolección de 25 de abril de 2020 en Paquera. 2. En el punto 5.3.1, página 18 del informe de Bandera azul se evidenciaron las actividades de capacitación de esta Dirección de ARS para tratamiento separado de residuos orgánicos y compostaje del 18 de noviembre de 2020. 3. En la página 19, del informe de bandera azul, inserta esta la fotografía de un sitio DIARSAE 1902629, del 16 de diciembre, en el que se indicó a la municipalidad de Paquera que se le autorizó a transportar residuos sólidos desde Paquera en vagones municipales a Termotanque como sitio de disposición final autorizada. 4. En la página 26, de Informe Anual final del programa bandera azul, evidenció este servidor que se dieron entre 3 charlas de capacitación sobre 3 temas de residuos sólidos: 24 de julio sobre residuos orgánicos, 11 de octubre sobre reciclaje, e inerte y cerámicas de acopio de La Península. 18 de noviembre sobre compostaje y 23 de noviembre sobre triple lavado de envases de agroquímicos. 5. Página 27 de la evidencia, se

02 DE SETIEMBRE DE 2022

29

Nº 187-2022
PERIODO 2020-2024

Entrevista en línea publicada por programa de salud y medio de comunicación *América Positiva*, sobre una campaña de recolección de residuos sólidos coordinada por la viceministerio en los barrios de Proserpio 1 y 2 de Paqueta, fecha 26 de junio. 6. En la página 29 de la evidencia hay fotografías de campañas de limpieza de playas y de actividades de capacitación de compasaje de 2020 hechas por la Municipalidad de Paqueta. 7. En el Informe de Programa Bandera Azul categoría Comunidades Saludables se formó el 31 de enero de 2021 como se ve en la página 42 actualmente, los acciones desarrolladas por esta Dirección de f. en Pectora de Salud, nos han hecho merecedores de otro galardón de Bandera Azul en la categoría de Salud comunitaria en 2022, por gestiones en pro de la recolección de residuos que incluía en campañas de recolección y en limpieza de playas de distrito de Paqueta, por promover y controlar manejo de aguas residuales y control de enfermedades, por segunda año consecutivo. () Cabe indicar que se ha establecido una recolección extraordinaria de fomento trimestral de residuos sólidos en puntos con mayor problemática y de acumulación de residuos del distrito para lo cual se aportaron 20 copias de fucursos por servicios de disponibilidad y tratamiento de residuos hechos en el presente año 2021 por parte de la municipalidad de Paqueta en el Refugio Sanitario de Tenue ambiente, y posteriormente desde octubre de 2021, se depositan los residuos recolectados por la Municipalidad de Paqueta en Refugio Sanitario autorizado en Santa Cruz Guzmán, azca. En informe de regularización enviado a la Sala Casacional, en fecha 9 de agosto de 2021 mediante correo electrónico que se adjuntó como prueba, y este informe actual corresponde a la cuarta rendición de informe trimestral sobre la situación de recolección de residuos sólidos de Paqueta desde dicha sanción. De modo que se ha cumplido con lo ordenado al informar de manera periódica sobre el avance en las gestiones para llegar a contar con una solución definitiva en el plazo de 16 meses, los cuales se cumplieron en fecha 2 de marzo de 2022. E

1998, 1999, 2000, 2001, 2002, 2003, 2004, 2005, 2006, 2007, 2008, 2009, 2010, 2011, 2012, 2013, 2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023, 2024, 2025, 2026, 2027, 2028, 2029, 2030, 2031, 2032, 2033, 2034, 2035, 2036, 2037, 2038, 2039, 2040, 2041, 2042, 2043, 2044, 2045, 2046, 2047, 2048, 2049, 2050, 2051, 2052, 2053, 2054, 2055, 2056, 2057, 2058, 2059, 2060, 2061, 2062, 2063, 2064, 2065, 2066, 2067, 2068, 2069, 2070, 2071, 2072, 2073, 2074, 2075, 2076, 2077, 2078, 2079, 2080, 2081, 2082, 2083, 2084, 2085, 2086, 2087, 2088, 2089, 2090, 2091, 2092, 2093, 2094, 2095, 2096, 2097, 2098, 2099, 2100, 2101, 2102, 2103, 2104, 2105, 2106, 2107, 2108, 2109, 2110, 2111, 2112, 2113, 2114, 2115, 2116, 2117, 2118, 2119, 2120, 2121, 2122, 2123, 2124, 2125, 2126, 2127, 2128, 2129, 2130, 2131, 2132, 2133, 2134, 2135, 2136, 2137, 2138, 2139, 2140, 2141, 2142, 2143, 2144, 2145, 2146, 2147, 2148, 2149, 2150, 2151, 2152, 2153, 2154, 2155, 2156, 2157, 2158, 2159, 2160, 2161, 2162, 2163, 2164, 2165, 2166, 2167, 2168, 2169, 2170, 2171, 2172, 2173, 2174, 2175, 2176, 2177, 2178, 2179, 2180, 2181, 2182, 2183, 2184, 2185, 2186, 2187, 2188, 2189, 2190, 2191, 2192, 2193, 2194, 2195, 2196, 2197, 2198, 2199, 2200, 2201, 2202, 2203, 2204, 2205, 2206, 2207, 2208, 2209, 2210, 2211, 2212, 2213, 2214, 2215, 2216, 2217, 2218, 2219, 2220, 2221, 2222, 2223, 2224, 2225, 2226, 2227, 2228, 2229, 2230, 2231, 2232, 2233, 2234, 2235, 2236, 2237, 2238, 2239, 2240, 2241, 2242, 2243, 2244, 2245, 2246, 2247, 2248, 2249, 2250, 2251, 2252, 2253, 2254, 2255, 2256, 2257, 2258, 2259, 2260, 2261, 2262, 2263, 2264, 2265, 2266, 2267, 2268, 2269, 2270, 2271, 2272, 2273, 2274, 2275, 2276, 2277, 2278, 2279, 2280, 2281, 2282, 2283, 2284, 2285, 2286, 2287, 2288, 2289, 2290, 2291, 2292, 2293, 2294, 2295, 2296, 2297, 2298, 2299, 2300, 2301, 2302, 2303, 2304, 2305, 2306, 2307, 2308, 2309, 2310, 2311, 2312, 2313, 2314, 2315, 2316, 2317, 2318, 2319, 2320, 2321, 2322, 2323, 2324, 2325, 2326, 2327, 2328, 2329, 2330, 2331, 2332, 2333, 2334, 2335, 2336, 2337, 2338, 2339, 2340, 2341, 2342, 2343, 2344, 2345, 2346, 2347, 2348, 2349, 2350, 2351, 2352, 2353, 2354, 2355, 2356, 2357, 2358, 2359, 2360, 2361, 2362, 2363, 2364, 2365, 2366, 2367, 2368, 2369, 2370, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381, 2382, 2383, 2384, 2385, 2386, 2387, 2388, 2389, 2390, 2391, 2392, 2393, 2394, 2395, 2396, 2397, 2398, 2399, 2400, 2401, 2402, 2403, 2404, 2405, 2406, 2407, 2408, 2409, 2410, 2411, 2412, 2413, 2414, 2415, 2416, 2417, 2418, 2419, 2420, 2421, 2422, 2423, 2424, 2425, 2426, 2427, 2428, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2435, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2443, 2444, 2445, 2446, 2447, 2448, 2449, 2450, 2451, 2452, 2453, 2454, 2455, 2456, 2457, 2458, 2459, 2460, 2461, 2462, 2463, 2464, 2465, 2466, 2467, 2468, 2469, 2470, 2471, 2472, 2473, 2474, 2475, 2476, 2477, 2478, 2479, 2480, 2481, 2482, 2483, 2484, 2485, 2486, 2487, 2488, 2489, 2490, 2491, 2492, 2493, 2494, 2495, 2496, 2497, 2498, 2499, 2500, 2501, 2502, 2503, 2504, 2505, 2506, 2507, 2508, 2509, 2510, 2511, 2512, 2513, 2514, 2515, 2516, 2517, 2518, 2519, 2520, 2521, 2522, 2523, 2524, 2525, 2526, 2527, 2528, 2529, 2530, 2531, 2532, 2533, 2534, 2535, 2536, 2537, 2538, 2539, 2540, 2541, 2542, 2543, 2544, 2545, 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551, 2552, 2553, 2554, 2555, 2556, 2557, 2558, 2559, 2560, 2561, 2562, 2563, 2564, 2565, 2566, 2567, 2568, 2569, 2570, 2571, 2572, 2573, 2574, 2575, 2576, 2577, 2578, 2579, 2580, 2581, 2582, 2583, 2584, 2585, 2586, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2595, 2596, 2597, 2598, 2599, 2600, 2601, 2602, 2603, 2604, 2605, 2606, 2607, 2608, 2609, 2610, 2611, 2612, 2613, 2614, 2615, 2616, 2617, 2618, 2619, 2620, 2621, 2622, 2623, 2624, 2625, 2626, 2627, 2628, 2629, 2630, 2631, 2632, 2633, 2634, 2635, 2636, 2637, 2638, 2639, 2640, 2641, 2642, 2643, 2644, 2645, 2646, 2647, 2648, 2649, 2650, 2651, 2652, 2653, 2654, 2655, 2656, 2657, 2658, 2659, 2660, 2661, 2662, 2663, 2664, 2665, 2666, 2667, 2668, 2669, 2670, 2671, 2672, 2673, 2674, 2675, 2676, 2677, 2678, 2679, 26



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

30

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

modo que ya previamente se demostró que no había tal desahedencia que se acumulaba por parte de la persona recurrente, en este caso con respecto a las gestiones de seguimiento y control de la recolección de residuos en Paquera. Cabe señalar que, La Municipalidad de Paquera revisa los residuos con su cuadrilla de trabajadores en camiones y vagones municipales, y afirman que no han logrado que se les apruebe el presupuesto para la recolección de residuos por problemas derivados del trámite de aprobación que debe pasar por la Municipalidad de Puntarenas y su Concejo Municipal, que es el cual y filtro previo, para que La Contraloría apruebe el presupuesto de Municipalidad de Distrito de Paquera. (...) Que se inició en junio de 2021, con reuniones entre las 3 intendencias de los Distritos: Puntarenas de Puntarenas, INDER, y UNOPS (Organización de Naciones Unidas para Servicios de Proyectos). En las que se han dispuesto a buscar una solución integral que mejore la recolección, separación, transporte, disposición y tratamiento de residuos sólidos. En la cual participa la Municipalidad de Paquera, y en la que por invitación el Área Recurso de Salud Puntarenas ya fue invitado por primera vez a participar como miembro de este proyecto desde 29 de julio de 2021. Sobre estas reuniones y sesiones mensuales de trabajo con las municipalidades de la Península se ha avanzado en lo siguiente, 1. Compilación y análisis de información base de las tres intendencias municipales, 2. Proceso de diálogo para identificar actores, intereses y opciones, 3. Diagnóstico de la condición actual de la zona en materia de desechos sólidos, 4. Identificación de capacidades en las tres intendencias, 5. Elaboración de la Nota Conceptual del proyecto, 6. Identificación de financiamiento y estructuración de siguientes fases. La evidencia del trabajo realizado hasta el momento para dar una solución definitiva a los problemas de recolección de residuos se adjunta al informe trimestral de seguimiento a sentencia previa, como 2 documentos denominados: "Nota conceptual Programa de gestión integrada y sostenible de

residuos sólidos con énfasis prioritario para las comunidades de Cillóniz, Luperón y Paquera" y "Proyecto Gestión Integrada Residuos sólidos urbano puntarenas-2021" (...) y Que la Municipalidad del distrito de Paquera ha rendido previamente informe de ley ante la resolución judicial de marzo y se ha acordado que desde marzo de 2021, se lleva a cabo una RECOLECCIÓN EXTRAORDINARIA DE FRECUENCIA SEMANAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, esta acción se ha coordinado en atención a la seguridad y aseo que existe en puntos con mayor problemática de acumulación de residuos del distrito, usualmente los residuos se trasladan hasta el relleno sanitario de Tame ubicado en Miramar de Puntarenas, pero que actualmente cuentan con un convenio firmado con la Municipalidad de Santa Cruz donde a tuber del sitio en curso y se depositan temporalmente los residuos en el Parque Tecnológico Ambiental de Santa Cruz, en el barrio Casca, una vez culminado el norte de la planta de depuración de la comunidad del Casca Santa Cruz, Guanoara. Sobre este punto se presentó como evidencia el Convenio intermunicipal sobre la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario existente del parque tecnológico ambiental de Santa Cruz entre la municipalidad de Santa Cruz y el concejo integral de Distrito de Paquera. Alrededor. La municipalidad de Paquera ha avanzado con el Acuerdo de aprobación de Tarifas propuestas, mediante acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N°127-2021 (P-2020-2024). Y ha logrado presentar convalidación 037444 para publicación de Tarifas en el Diario Oficial La Gaceta. (...) Que esta Dirección de Área Recurso de Salud mantiene el control de las demandas que se plantean por mal manejo de residuos, las cuales, si bien son sanitarias, ha apoyado en acompañar de recolección hechas en el distrito, se han rendido informes al recurrente sobre gestiones planteadas y demandas relacionadas con el servicio de recolección, almacenamiento temporal y disposición de los residuos sólidos. Pero se acompa a las requerimientos de muestra

1. "Informe de seguimiento y control de la recolección de residuos en Paquera" y "Proyecto Gestión Integrada Residuos sólidos urbano puntarenas-2021" (...) y Que la Municipalidad del distrito de Paquera ha rendido previamente informe de ley ante la resolución judicial de marzo y se ha acordado que desde marzo de 2021, se lleva a cabo una RECOLECCIÓN EXTRAORDINARIA DE FRECUENCIA SEMANAL DE RESIDUOS SÓLIDOS, esta acción se ha coordinado en atención a la seguridad y aseo que existe en puntos con mayor problemática de acumulación de residuos del distrito, usualmente los residuos se trasladan hasta el relleno sanitario de Tame ubicado en Miramar de Puntarenas, pero que actualmente cuentan con un convenio firmado con la Municipalidad de Santa Cruz donde a tuber del sitio en curso y se depositan temporalmente los residuos en el Parque Tecnológico Ambiental de Santa Cruz, en el barrio Casca, una vez culminado el norte de la planta de depuración de la comunidad del Casca Santa Cruz, Guanoara. Sobre este punto se presentó como evidencia el Convenio intermunicipal sobre la disposición final de residuos sólidos en el relleno sanitario existente del parque tecnológico ambiental de Santa Cruz entre la municipalidad de Santa Cruz y el concejo integral de Distrito de Paquera. Alrededor. La municipalidad de Paquera ha avanzado con el Acuerdo de aprobación de Tarifas propuestas, mediante acuerdo municipal de la Sesión Ordinaria N°127-2021 (P-2020-2024). Y ha logrado presentar convalidación 037444 para publicación de Tarifas en el Diario Oficial La Gaceta. (...) Que esta Dirección de Área Recurso de Salud mantiene el control de las demandas que se plantean por mal manejo de residuos, las cuales, si bien son sanitarias, ha apoyado en acompañar de recolección hechas en el distrito, se han rendido informes al recurrente sobre gestiones planteadas y demandas relacionadas con el servicio de recolección, almacenamiento temporal y disposición de los residuos sólidos. Pero se acompa a las requerimientos de muestra



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

31

Nº 187-2022
PERIODO 2020-2024

inmuebles, el control de presupuestos, la aprobación o improbachión de presupuestos, el control de la contratación y aprobación de tarifas de recolección, aprobación de licitación de empresa de recolección y otros aspectos propiamente de la administración pública interna de los gobiernos locales, que podrían estar afectando a la Municipalidad de Paquera para no contar todavía con la tarifa cobrada, y presunción del servicio como legítima debe de ser". Solicita que se dictare sin lugar la gestión planteada.

4.- Por escrito recibido por el correo electrónico de la Sala a las 14:46 horas del 26 de julio de 2022, informa bajo juramento Linares González Jiménez, en su condición de Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, que no lleva rinde el recuento, dado que se ha continuado con la atención y recolección de basura en el distrito. Agrega que incluso se han firmado convenios con asociaciones y personas de la comunidad para hacerle frente a la imperiosa necesidad de recolectar los desechos y basura del distrito. Añade que luego de la improbachión del presupuesto ordinario para del 2022 que se dio en la Municipalidad de Paquera, a finales de julio se presentó el presupuesto extraordinario 1 2022 y el municipio está a la espera para comenzar con la proyectado, en cuanto a los servicios que se han establecido para lograr contar el servicio. Señala que "En el mes de abril la Contraloría General de la República nos visitó para mesa de trabajo en donde se puntó en conclusiones sobre la situación y las acciones que hemos venido elaborando, producto de esa mesa de trabajo el funcionario de la Contraloría General Licenciado Alexander Segura Segura, Fiscalizador (Contralor), que mediante oficio N°DPDE-LQC6469 nos solicita información sobre la gestión integral de rendición estados. Esto mediante un formulario que fue requerido por ellos".

EXPOSICIÓN Nº 21 00000-0007-00

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La información contenida en este documento es la misma que la que se encuentra en el documento electrónico. La información contenida en este documento es la misma que la que se encuentra en el documento electrónico.

5.- Mediante constancia emitida por la Secretaría Judicial 3 y el secretario, ambos de la Sala Constitucional, señala que revisado a las 10:14 horas del 28 de julio de 2022, en el Sistema Contratación de Gestión de Despachos Judiciales el control de documentos recibidos y el expediente, no aparece que del 15 al 27 de julio de 2022, el presidente del Consejo del Distrito de Paquera y el director del Área Regional de Salud Penitenciaria, hayan presentado escrito o documento alguno, a fin de rendir el informe que se les solicitó en la resolución dictada a las 15:49 horas del 15 de julio de 2022.

6.- Por constancia suscrita por la Secretaría Judicial 3 y el secretario, ambos de la Sala Constitucional, indican que la constancia de no rendir informe afectando anteriormente contiene un error material en la notificación de una de las partes recurridas, por lo tanto, se deja sin efecto la constancia del 26 de julio de 2022.

7.- En escrito recibido por el correo electrónico de la Sala a las 16:11 horas del 18 de agosto de 2022, informan bajo juramento Jenny Jiménez González y Milton Harrold Porras, en sus respectivas condiciones de vicesintendenta y presidente, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, que "este Intendente conoce sobre rendición de los quince horas cuarenta y nueve minutos del quince de julio del dos mil veintidós en donde el señor recurrido Pérez Villaverde indica que aún se encuentra la desobediencia ya que no hay acciones coordinadas y de manera conjunta para atender la situación de los residentes. A lo cual este Concejo Municipal de Distrito indica que no lleva rinde el señor recurrido ya que se ha continuado con la atención y recolección de basura en el distrito, incluso se han firmado convenios con asociaciones y personas de la comunidad para poder hacerle frente a la imperiosa necesidad de recolectar los desechos y basura del distrito. Es necesario poner en conocimiento a su autoridad que luego de la improbachión del presupuesto ordinario para el año 2022 que se

EXPOSICIÓN Nº 21 00000-0007-00

El presente documento es una copia impresa de un documento electrónico. La información contenida en este documento es la misma que la que se encuentra en el documento electrónico. La información contenida en este documento es la misma que la que se encuentra en el documento electrónico.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

32

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

En la Municipalidad de Puntarenas, a inicios del mes de julio se presentó al Presupuesto Extraordinario 1-2022, el cual nos encontramos a la espera para poder continuar con lo proyectado en cuanto a las acciones que se han establecido para "lograr tener el servicio. En el mes de abril la Contraloría General de la República nos visitó para una mesa de trabajo en donde se puso en conocimiento sobre la situación y las acciones que hemos venido elaborando, producto de esa mesa de trabajo el funcionario de la Contraloría General Licenciado Alexander Segura Segura, Flaco (Coordinador), que mediante oficio N° 28.116-LIC/0448, nos solicitó información sobre la gestión integral de residuos sólidos. Esta mediante un formulario que fue oportuno por ellos".

8.- En los procedimientos regulados se ha observado las prescripciones legales

Redacta la Magistrada Carro Vargas, y,

Considerando:

i.- Sobre lo dispuesto por esta Sala en el presente proceso. Revisados los autos y las sentencias dictadas por este Tribunal en el presente proceso de amparo, se tiene que por sentencia No. 2021-008564 de las 09:15 horas de 30 de abril de 2021, se resolvió por el fondo este proceso y se dispuso lo siguiente:

"Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena a Úrsula González Jiménez y Milton Tamayo Porras, en su condición de Intendente y providencia, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera y a Juan Gabriel Ledezma Arce, en su condición de Director del Área Técnica de Salud Ambiental, a quienes en su lugar ocupan el cargo, restituir de forma inmediata y efectiva, las acciones que se encuentran dentro del ámbito de sus competencias para que, DE INMEDIATO, se restablezca el servicio de recolección de desechos y, en el plazo de DIEZ MESES, comencé a partir de la notificación de esta sentencia, se brinde una solución real, efectiva y pronta, al manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera. Durante ese período, deberán adoptar las medidas necesarias a efecto que se garantice la prestación periódica y

EXPEDIENTE N° 21-000000007-02

En la ciudad de Puntarenas, a los 15 días del mes de septiembre del 2022, se celebró la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, convocada por la Magistrada Carro Vargas, y, en la cual se aprobó la presente Acta de Sesión.

continúa del servicio de recolección de basura en ese distrito y las autoridades competentes deberán ejercer una adecuada fiscalización del referido servicio. Además, deberán informar trimestralmente a esta Sala sobre los avances del proceso y las medidas adoptadas, con copia a las otras autoridades involucradas según sea el caso. Se les advierte que, de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Ejecución se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y al Concejo Municipal de Distrito de Paquera al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de la contención administrativa. En cuanto a la Municipalidad de Puntarenas, se declara sin lugar el recurso".

Posteriormente, ante la gestión de injerencia alegada por el accionante el 16 y 16 de agosto de 2021, sobre que las autoridades municipales no presentaron el informe trimestral y ante la falta de adoptar las medidas necesarias para garantizar la prestación periódica y continua del servicio de recolección de basura, esta Sala por resolución No. 2021-020667 de las 09:15 horas del 15 de septiembre de 2021, dispuso: "No ha lugar a la gestión formulada. Tienen nota las autoridades del considerando II", toda vez que con ocasión de esa gestión los accionados presentaron el informe trimestral, restablecieron y ejecutaron los labores semanales de recolección de desechos en el distrito, y en vista de que el plazo diez meses para una solución de fondo no había transcurrido.

Por último, en una nueva gestión de desobediencia planteada por el recurrente 01 de diciembre de 2021, referente al tema mencionado en la sentencia No. 2021-020667, este Tribunal por voto No. 2022-000005 de las 09:16 horas del 04 de enero de 2022, se resolvió: "No ha lugar a la gestión formulada".

EXPEDIENTE N° 21-000000007-02

En la ciudad de Puntarenas, a los 15 días del mes de septiembre del 2022, se celebró la Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, convocada por la Magistrada Carro Vargas, y, en la cual se aprobó la presente Acta de Sesión.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

33

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

por cuanto el "buen vivir" no consiste, por sí solo, en el orden de cumplimiento específico,

II.- Consideraciones preliminares. De previo a resolver lo planteado en la presente sesión por el señalamiento, se debe considerar que revisando la zona se observa que la memoria supra citada no fue notificada al presidente del Concejo del Distrito de Paquera, al medio señalado para atender notificaciones, sea, la dirección electrónica: secreciadistritomunicipal@concejo-paquera.go.cr y cuya zona cubre que la gestión de desechos sólidos sea lograda.

No obstante, en vista que mediante escrito recibido por el cargo electorale de la fecha a las 14:44 horas del 22 de agosto de 2021, muestra por Milton Henao Pineda, en su condición de presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera y se refiere sobre la orden dada en el seno de sesión. Cabe indicar que, de conformidad con el artículo 70 de la Ley de Modificaciones Tributarias, Ley No. 1087 del 4 de diciembre de 2008, establece en lo que interest: "Se ordena por sufragio la parte a la tercera persona involucrada que, sin haber recibido notificación formal alguna, o recibida de manera irregular se apersona al proceso independientemente de la naturaleza de su gestión. Los planes curules a partir de la notificación a todos los países (V. Así las cosas, según este Tribunal que se tiene por notificado el presidente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera de la sentencia No. 2021-008564 de las 09:15 horas de 20 de abril de 2021, en la referida fecha.

Así mismo la sesión, se procede a resolver el presente incumplimiento acusado.

III.- Sobre la gestión de desechos sólidos. En el presente asunto, la parte recurrente acusa el incumplimiento de la sentencia No. 2021-008564 de las 09:15 horas de 20 de abril de 2021, dado que las diligencias no han puesto en marcha el

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA

servicio de recolección de basuras de manera periódica y continua en el distrito de Paquera, así como no han realizado alguna acción para recolectar la basura de manera extraordinaria, en los barrios de Río Grande, San Rafael y Santa Cecilia, para mitigar la problemática de la recolección y disposición final de residuos sólidos. Agrega que, tampoco han cumplido con los informes trimestrales sobre los avances del proyecto y las medidas adoptadas con copia a las otras autoridades involucradas.

Al respecto, con ocasión del informe rendido bajo juramento por el director del Área Pastores de Salud Perinatal del Ministerio de Salud se desprende que desde marzo de 2021 se ha llevado a cabo una recolección extraordinaria de frecuencia mensual de residuos sólidos en atención a la urgencia y necesidad que existe en paquer con mayor problemática de acumulación de residuos del distrito. De manera que se descarta el incumplimiento de que se restableciera de forma inmediata el servicio de recolección de desechos.

Por su parte, las autoridades del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, aducen que se ha continuado con la gestión y recolección de basura en el distrito, incluso han firmado convenio con asociaciones y personas de la comunidad para lograr hacerle frente a la urgente necesidad de recolectar los desechos y basura del distrito. Asimismo, alegan que luego de la aprobación del presupuesto ordinario para el 2022 por parte de la Municipalidad de Paquera, a finales de julio presentaron el presupuesto extraordinario 1-2022, el cual se encuentran a la espera para poder cumplir con lo presupuestado en cuanto a las acciones que se han establecido para hacer pagar el servicio

Al respecto, estima este Tribunal que no se logra acreditar que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera brindará una solución al problema de fondo para el manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera. Nuevamente que la sentencia No. 2021-008564 de las 09:15 horas de 20 de abril de 2021, se tiene por notificada

El presente acta fue leído y aprobado en la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, celebrada el día 02 de septiembre de 2022, a las 14:00 horas, en el salón de sesiones, en la sede del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, en la ciudad de Paquera, provincia de Puntarenas, a las 14:00 horas.



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

34

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

Desde el 23 de agosto de 2021 a las autoridades del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, es decir, que el plazo de diez meses otorgado por esta Sala se cumplió desde el 23 de junio de 2022, sin que dentro de ese tiempo exista que se haya cumplido con lo ordenado y no se estable una fecha probable para tales efectos, así como solicitar una ampliación del plazo del voto en reunión.

Así las cosas, queda acreditado que al momento en el cual se interpuso la gestión de inspección e incluso a la fecha en la cual se resuelve la misma, ha transcurrido no solo el plazo ordenado, sino un amplio plazo para dar fiel cumplimiento a lo ordenado por la Sala en la sentencia No. 2021-008564 de las 09:15 horas de 30 de abril de 2021, sin que ello se haya dado, lo procedente es remitir a la autoridad recurrida, el cumplimiento de lo dispuesto sobre este extremo de la sentencia referida.

IV.- Por otra parte, se observa que a partir de la interposición de la presente gestión los alcaldes presentaron el informe trimestral por el que el recurrente también acusa su desobediencia, por lo que al haberse cumplido con ocasión de la gestión, este extremo debe desestimarse.

V.- Conclusión. En mérito de lo expuesto, dado a que no quedó plenamente demostrado que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera haya dado cumplimiento integral a la orden dada por esta Sala en el plazo de diez meses, establecido en el voto No. 2021-008564 de las 09:15 horas de 30 de abril de 2021, sobre la problemática al manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera, se acoge parcialmente la gestión de desobediencia, en los términos que se dictan en la parte dispositiva de esta sentencia.

VI.- Documentación aportada al expediente. Se previene a las partes que, de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telefónico o producido por nuevas tecnologías, estas debiesen

ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión No. 27-11 del 22 de agosto de 2011; artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero de 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión No. 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Se acoge parcialmente la gestión de desobediencia. Se les reñere a Ulises González Ríos y a Milton Hancick Porras, en sus respectivas condiciones de intendente y presidente, ambos del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, e a quienes en sus lugares ocupan esos cargos, el cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia No. 2021-008564 de las 09:15 horas de 30 de abril de 2021, en cuanto a brindar una solución real, efectiva y pronta, al manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera. Lo anterior con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, se puede disponer testimoniar perjurio ante el Ministerio Público, por la eventual comisión del delito de desobediencia (artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional). En lo demás, se declara no haber lugar a la gestión formulada. Notifíquese.


Fernando Castillo V.
Presidente

EXPEDIENTE N° 187-2022

Se notifica a las partes y a las autoridades competentes, para que en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia, presenten el informe de cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia No. 2021-008564 de las 09:15 horas de 30 de abril de 2021, en cuanto a brindar una solución real, efectiva y pronta, al manejo de desechos sólidos en el distrito de Paquera. Lo anterior con la advertencia de que, en caso de no hacerlo, se puede disponer testimoniar perjurio ante el Ministerio Público, por la eventual comisión del delito de desobediencia (artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional). En lo demás, se declara no haber lugar a la gestión formulada. Notifíquese.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

35

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

Paul Rueda L.

Jorge Araya C.

Alejandro Delgado T.

Luis Fdo. Salazar A.

Anselmo Garay V.

Jose Roberto Garcia N.

El presente documento fue elaborado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El presente documento fue elaborado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El presente documento fue elaborado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

El presente documento fue elaborado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

EXPOSICIÓN N° 11-004871-0001-01

El presente documento fue elaborado por el personal de la Oficina de Asesoría Jurídica.

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Hacemos un pase al departamento de jurídicos.

15.- SE CONOCE OFICIO-IMP-528-2022. DE: Intendencia Municipal.
ASUNTO: Invitación a las celebraciones patrias por 201 años de vida independiente.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

36

Nº 187-2022
PERIODO 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025



Paquera, 01 de Setiembre del 2022
OFICIO-IMP-528-2022

Señores:
Concejo Municipal de Paquera

ASUNTO: Invitación a las celebraciones patrias por 201 años de vida independiente

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez les invito a las celebraciones patrias por 201 años de vida independiente de nuestra nación, y al encontrarnos en una etapa de post pandemia, es un momento oportuno para unirnos como ciudadanos costarricenses, dando las Gracias al Altísimo, por tanta benevolencia y por permitirnos celebrar nuestra Independencia.

Con gran alegría y respeto les invito a participar y sentir intensamente el fervor patrio, que sentimos al vivir en esta tierra bendita. Les insto a que unidos celebremos juntos este privilegio de ser Costarricenses.

Por lo anterior, invitamos a este honorable Concejo Municipal a ser partícipes de las actividades que se llevarán a cabo en la semana cívica, del 12 al 15 de setiembre 2022, junto a las instituciones y organizaciones del distrito.

El recorrido del 15 de Setiembre iniciará en el sector Mapis y culminará en el Complejo de la Iglesia Católica; se les invita estar en el punto de salida a las 7:30 am como parte de las autoridades locales, y participar en el desfile. Importante se identifiquen y lleven el estandarte o algún distintivo alusivo a los colores patrios.

Celebraremos con regocijo nuestra Independencia.

Agradeciendo su atención, se despide

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA	
RECIBIDO SECRETARIA	
Fecha:	01 / 09 / 2022
Receido:	CH 15:22
Correspondencia:	50#187-2022

CC: Archivo

Central telefónica: 2641 0025 / Correo electrónico: IntendenciaMunicipal@concejalpaquera.ac.cr

16.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Jacqueline Rojas - ICT.
ASUNTO: OFICIO DPD-P-075-2022_CDM-Paquera_Seguimiento_ PR.

SE DA LECTURA:

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

37

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

DFD-P-075-2022_CMD_Paquera_segulimiento_PR

De: DISTRITO DE PAQUERA
Para: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
Cc: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA
Fecha: 2022-09-02 10:00



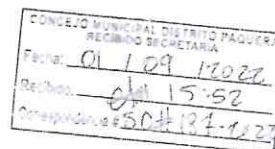
El presente documento es el resultado de la sesión extraordinaria del Concejo Municipal Distrito de Paquera, celebrada el día 02 de septiembre de 2022.

Se acuerda:

1. Se aprueba el Plan Regulador de Playa Tortuga, en su versión final, para su implementación.

2. Se aprueba el Plan Regulador de Playa Órgenes, en su versión final, para su implementación.

trabaja
mesa



Dirección de Planeamiento y Desarrollo
Departamento de Planeamiento

28 de diciembre de 2020

DFD-P-107-2020

Señores
Concejo Municipal
Concejo Municipal Distrito de Paquera

Señores
Ulises González, presidente municipal
Intendente Municipal
Milton Hernández, presidente del Concejo Municipal
Concejo Municipal Distrito de Paquera

Estimados señores:

La Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Costarricense de Turismo, atendiendo la solicitud del Concejo Municipal del Distrito de Paquera para que este Instituto les apoye en realizar el proceso de formulación de los Planes Reguladores de Isla Tortuga y Playa Órgenes, luego de la reunión virtual sostenida el 23 de diciembre de 2020, se permite hacer entrega de la siguiente documentación en formato PDF para su revisión y consulta, de cara a la concreción del Taller informativo que deben realizar.

Se adjuntan:

- Documento a nivel de borrador del Plan Regulador de Isla Tortuga que incluye:
 - o Documento elaborado según el procedimiento establecido en el Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros vigente a la fecha
 - o Atlas de zonificación con la propuesta de usos de suelo.
- Documento a nivel de borrador del Plan Regulador de Playa Órgenes que incluye:
 - o Documento elaborado según el procedimiento establecido en el Manual de Elaboración de Planes Reguladores Costeros vigente a la fecha
 - o Atlas de zonificación con la propuesta de usos de suelo.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

38

Nº 187-2022
PERIODO 2020-2024



Dirección de Planeamiento y Desarrollo
Departamento de Planeamiento

- Documento en formato WORD que contiene información sobre varios temas de zona marítima terrestre:
 - Definiciones
 - Breve información sobre un plan regulador, que es y para qué sirve.
 - Procedimiento sugerido al finalizar el proceso de elaboración del plan regulador
 - Beneficios de un plan regulador
 - Entre otros.

Tal como lo acordamos en la reunión virtual, seguimos en la mejor disposición de mantener el acompañamiento con el Concejo Municipal del Distrito de Paquera y apoyar en los procesos de discusión técnica a lo interno de la Municipalidad.

Se adjuntan los archivos en formato PDF con la documentación descrita.

Acreditamos:

ANTONIO DE JESUS
TAMAYO VILLALBA
JPMMA
Arq. Aníbal Farah Matarrita,
Departamento de Planeamiento

RODOLFO LUZANO
RODRIGUEZ JIMENA
PMAA
MRA, Rodolfo Luzano Rodríguez,
Dirección de Planeamiento y Desarrollo

CC/ Archivo
Lic. Rafael Soto, Gerencia General al
Lic. Angel Chacón otros representantes de la Dirección de Turismo Local angelchac@turismo.cr



Costa Rica
Ministerio de Turismo



Instituto Registral y Catastral
Planeamiento Territorial



10 de agosto de 2022
BPD-P-478-2022

Saludos
Concejo Municipal Distrito
Paquera

Estimados señores:

La Dirección de Planeamiento y Desarrollo del Instituto Registral y Catastral, como parte del seguimiento a los documentos enviados mediante oficio BPD-P-187-2021 de fecha 28 de diciembre 2021 (al cual se adjuntó) se adjunta información sobre los guías que han sido enviados a la fecha para facilitar el proceso de elaboración de los planes reguladores de Zona Turística y Playa Organizada como Playa Paquera.

Le aseguramos por el presente que a la fecha se han tenido conocimiento de los asuntos relacionados.

Quedamos atentos a sus sugerencias a la mayor brevedad.

Acreditamos,

RODOLFO LUZANO
RODRIGUEZ JIMENA
Arq. Rodolfo Luzano Rodríguez,
Dirección de Planeamiento y Desarrollo

ANTONIO DE JESUS
TAMAYO VILLALBA
JPMMA
Arq. Aníbal Farah Matarrita
Jefe Planeamiento Territorial

Presidencia Ejecutiva del Poder Judicial
Tribunal: 2000-0000 - 2000-0000
Cartera: 2000-0000 - 2000-0000
Normativa: 2000-0000 - 2000-0000



EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Esto es para mesa de trabajo, me parece buena vibra.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

39

Nº 187-2022
PERIODO 2020-2024

17.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Jeffry Ramírez Chávez-
Ingeniería de Pavimentos. **ASUNTO:** Solicitud de Inspección y reunión.

SE DA LECTURA:

RE: OFICIO-IMP-488-2022 Solicitud de inspección y reunión para valorar problemáticas que se presentan en algunos sectores de la ruta nacional N°160 Paquera – Playa Naranjo

De: Jeffry Ramírez Chávez Ingeniero de Pavimentos

Para: Concejo Municipal Distrito Paquera

Asunto: Solicitud de inspección y reunión para valorar problemáticas que se presentan en algunos sectores de la ruta nacional N°160 Paquera – Playa Naranjo

Fecha: 02/09/2022

Por: [Firma]

RECIBIDO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
Fecha: 02/09/2022
Recibido: 15:56
Correspondencia: 004167-2022

LGC
Municipalidad de Paquera

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera
Teléfono: 2041-0020, Ext 111

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK MENCIONA: Por favor
agendar y asistir.

18.- SE CONOCE CORREO ELECTRONICO DE: Greivin Chavarría
Briones – Director de la Esc. Julio Acosta García. **ASUNTO:** Solicitud de
maquina para chapea.

SE DA LECTURA.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

40

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024



Dirección Regional...
Supervisión Escolar Circuito 01
Escuela Julio Acosta García



01 de setiembre de 2022.
DREPE-SEC01-EJAG-096-2022

Señor:

Ulises González Jiménez
Intendente
Concejo Municipal de Paquera

←
administración
programar
prestam &

Estimado Señor:

El suscrito MSc. Greivin Chavarría Briones, cédula 502680252, director de la Escuela Julio Acosta García, Código Presupuestario 573-01-84-2608, Circuito 01 de la Dirección Regional de Educación Peninsular. Solicita amablemente el prestamos de la maquina chapeadora, ya que nuestra institución por el momento no cuenta con el nombramiento de la Junta de Educación y no se cuenta con el presupuesto necesario para solucionar la problemática de una forma inmediata, se agradece la ayuda que nos pueda brindar

Muy Cordialmente,

Msc. Greivin Chavarría Briones
Director

Escuela Julio Acosta García
DIRECCIÓN - CODIGO 2008
Teléfono: 2641-0217
Email: julioacostagarcia@me.gov.cr

Cof/Archivo Institucional
Realizado por: BVM

"Ante el apogeo educativo, encendamos juntos la luz."

Paquera, Puntarenas, 100 mts. al sur de la delegación de Pellole. Teléfono: 2641.

Correo: escuela.julioacostagarcia@me.gov.cr

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: Hacemos un pase a la administración.

EL SEÑOR FRANCISCO BARBOZA CONCEJAL SUPLENTE TIENE LA PALABRA: Buenas noches, yo quisiera hacer una observación referente a la nota sobre Ana González, que bota basura en la propiedad del vecino, esta nota se paso a la administración para que atienda el asunto, me llama la atención porque realmente no se el vinculo que pueda tener las funciones de este municipio con asuntos realmente, de relación personal o con vecinos, entonces me parece que es una nota que no debía elevarse a la administración, si no mas bien darles una respuesta a ellos que pongan una denuncia donde corresponda, ese es mi punto de vista.

CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA



ACTA SESION EXTRAORDINARIA

02 DE SETIEMBRE DE 2022

41

N° 187-2022
PERIODO 2020-2024

EL SEÑOR PRESIDENTE MILTON HANCOCK COMENTA: De hecho, Don Francisco usted esta en lo correcto, el asunto es que digamos la respuesta oficial para que les diga a los interesados de que debe de dirigir la nota a otra institución, es siempre la administración.

El Presidente Municipal cierra la sesión al ser las dieciocho horas y ocho minutos, tengan todos buenas tardes.



José Milton Hancock Porras
Presidente Municipal



Ayerín Villalobos Vásquez
Secretaria del Concejo a.i